

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas y Entidades a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 15.200.—Don JOSE RODRIGUEZ FARNAS contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 28-12-1983, desestimatoria del de alzada interpuesta contra la de 18-10-1983, mediante la cual la Comisión Nacional del Juego denegaba autorización para instalar salón de máquinas tipo B, en la planta baja de la estación de autobuses de Lugo.—4.652-E.
- 15.213.—UNION SINDICAL DE POLICIAS y otros, contra resolución del Director general de la Policía, de fecha 9-3-1984, en la que se dispone con carácter provisional y hasta tanto se regule el horario de la actividad sindical, se incorporen urgentemente a su destino habitual, en la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, para el caso del señor García García y a la División de Personal para el caso del señor Santano Soria, cesando en la situación actual en que se encontraban en su condición de liberados para la prestación de servicios por su condición de representantes sindicales.—4.653-E.
- 15.198.—JUMBO COMERCIAL, S. A., contra acto de ese Ministerio, por sanción de 500.000 pesetas de multa por decreto del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid, de 23-12-1978, y desestimación del Subsecretario del Ministerio del Interior, desestimado la alzada interpuesta.—4.649-E.
- 15.199.—Don ANTONIO VERA VICENTE y doña CARMEN MARTINEZ MORALES contra resolución de: Ministerio del Interior, de fecha 27-12-1983, por la que se desestima recurso de reposición de otra de 7-7-1983, que desestima la petición de indemnización por daños y perjuicios como consecuencia del fallecimiento del hijo de los recurrentes por disparo de arma regamentaria del Policía Nacional don Juan Alba Vico.—4.648-E.
- 15.212.—Don JOSE MANUEL MENDEZ VEGA contra acto del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 11-1-84, desestimatoria de alzada contra la denegación presunta —por silencio administrativo— de su reclamación efectuada en 21-5-1982, ante el excelentísimo señor Presidente del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda en que pedía abono de 518 499 pesetas por honorarios profesionales, número 684-83 5791 579232 BB/PMB.—4.650-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de marzo de 1984.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 311.657.—Don RAMON BELENGUER GIL contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Ley 46/1977, sobre amnistía.

Lo que se anuncia para emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de enero de 1984.—El Secretario.—2.185-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 311.694.—Don JUAN GARCIA DIAZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-Ley 6/1978.—2.188-E.
- 311.695.—Don ANASTASIO VILLEGAS PUERTAS contra resolución de Ministerio de Defensa sobre complemento de función.—2.189-E.
- 311.696.—Don LUIS MARTIN ALCANTARA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre complemento de función.—2.190-E.
- 311.704.—Don AGUSTIN ABARQUERO DE CASTRO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre complemento de función.—2.191-E.
- 311.715.—Don ANTONIO CABRERA JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso de méritos para proveer vacantes en el Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional del Estado.—2.192-E.
- 311.720.—Don BENITO DELGADO MEDIAVILLA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre complemento de función.—2.187-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de febrero de 1984.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 311.733.—Doña ELVIRA CRU GOMIS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre rehabilitación de empleo.—2.618-E.
- 311.737.—Don LUIS FERNANDO BORIS SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Educación sobre exclusión de concurso oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.—2.620-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de febrero de 1984.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 311.775.—Don PEDRO VICIOSA NUÑEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre complemento de función.—3.064-E.
- 311.776.—Doña ISABEL GUERRA PELAEZ, viuda de don Juan Pesquera Gil, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre complemento de función.—3.065-E.
- 311.777.—Don MACARIO DELGADO PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre complemento de destino.—2.782-E.
- 311.778.—Don SEVERINO LEON LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre complemento de función.—2.783-E.
- 311.787.—Don LAZARO PEREZ PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre gratificación de destino.—2.900-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de febrero de 1984.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del

mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido al número que se indica de esta Sección.

310.425.—Don ENRIQUE GONZALEZ MARTEOS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre cese en destino y pase a disponible forzoso.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de febrero de 1984.—El Secretario.—2.901-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

44.047.—LABORATORIOS JORBA, S. A., contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 10-8-1983, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra la resolución de la Dirección General de Farmacia y Medicamentos de 14-2-1983, en expediente sancionador relativo a información sobre diversas especialidades farmacéuticas.—3.178-E.

44.430.—Don NICASIO LOPEZ TORRES contra resolución del ilustrísimo señor Subsecretario para el consumo de 9-8-1982, que impuso una multa de 300.000 pesetas así como contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo de fecha 6-12-1983, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra dicha sanción.—3.185-E.

44.433.—GREMIO DE EMPRESARIOS ARTESANOS CHACINEROS DE LERIDA contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 7-12-1983, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Dirección General de la Salud Pública de 7-3-1983, sobre autorización para la distribución de marchamos sanitarios y sus máquinas aplicadoras y la utilización de los mismos en el sector.—3.186-E.

44.447.—UNION ELECTRICA FENOSA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 1-9-1983, por la que se acuerda desestimar el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 25-3-1983, por la que se imponía al recurrente una multa de 100.000 pesetas.—3.177-E.

44.383.—Don JOSE HERNANDEZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 8-6-1983, por la que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Subsecretaría de ese Ministerio de fecha 8-2-1983, sobre sanción disciplinaria.—2.919-E.

44.404.—Doña MAGDALENA MOLERO CABELLO contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 15-11-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de fecha 17-2-1983, por la que se impuso a doña Magdalena Molero Granados una multa por infracción.—2.917-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1984.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

44.048.—LABORATORIOS JORBA, S. A., contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 18-5-1983, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección General de Farmacia y Medicamentos de 20-1-1983, sobre sanción de multas.—3.737-E.

44.408.—CONSTRUCCIONES PICO, S. A., contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, desestimando los recursos de alzada interpuesto por el recurrente, contra el acuerdo de la Dirección General de Empleo, sobre rescisión de los contratos de trabajo con sus trabajadores, en expediente de regulación de empleo.—3.738-E.

44.451.—Don MANUEL RUIZ GARCIA contra resolución del Ministro de Sanidad y Consumo de fecha 16-12-1983, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra resolución de 8-2-1983, dictada en expediente disciplinario.—3.741-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1984.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

44.475.—Don JOSE ANTONIO MARTIN ALONSO contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 20-5-1983, contra desestimación del recurso de alzada de 2-12 del mismo año y contra desestimación del recurso de reposición de silencio administrativo, sobre adjudicación de plaza de médico que tenía solicitado.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de marzo de 1984.—El Secretario.—3.752-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso

contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

44.448.—PANIFICADORA LA MONEDA DE ORO, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Dirección General de Servicios, sobre sanción de 200.000 pesetas de multa por infracción a la normativa en materia de disciplina de mercado.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de marzo de 1984.—El Secretario.—3.755 E

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

44.045.—LABORATORIOS JORBA, S. A., contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 25-5-1983, que acordó estimar en parte el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Salud Pública de 5-2-1983, sobre sanción de multa.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de marzo de 1984.—El Secretario.—4.004-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

44.177.—Don MANUEL FERNANDEZ GAMAZO se ha ampliado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 28-6-1983, por la que se resuelve no entrar en el fondo de la reclamación presentada contra las calificaciones otorgadas por el Tribunal Coordinador, así como contra las resoluciones de la Dirección General de Servicios de 28-6 y 29-7-1983.—4.168-E.

44.396.—SOCIEDAD PETROLIFERA ESPAÑOLA SHELL, S. A., contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Dirección General de Servicios sobre multa por déficit en el producto zineb del producto zineb 80.—4.164 E.

44.462.—GIREVAC, S. A., contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 23-1-1984, sobre multa por valor de 2.100.000 pesetas.—4.185-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1984.—El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Sociedad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

53.410.—FERROVIAL SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con el 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de febrero de 1984.—El Secretario.—2.239-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

53.371.—IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S. A., contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre sanción de aparcamiento a la recurrente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de febrero de 1984.—El Secretario.—2.698-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

52.599/83.—Don FLORENCIO MANUEL NOVELLON Y BERBEDES contra la resolución del Ministerio de Defensa sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—2.695-E.

53.417/84.—Don JOSE RAMON VILAR PINEIRO contra la resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre servidumbre telefónica en la finca Cortiña, municipio de Begonte (Lugo).—2.697-E.

53.419/84.—Don JOSE MARIA LEDESMA SALINAS contra la resolución del Ministerio de Cultura, sobre derribo de valla en la finca número 21, calle Calvo Sotelo, en Casalarreina (La Rioja).—2.698-E.

53.414.—Don JOSE SANROMA ALDEA, Letrado en nombre de don José Luis Rivas Cabezuolo, contra la resolución

del Ministerio de Industria y Energía sobre denegación presunta por silencio administrativo en reclamación por varios conceptos.—2.789-E.

53.416.—Excelentísimo AYUNTAMIENTO DE MADRID, contra la resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.—2.788-E.

53.418.—Don EDUARDO MORALES PRICE, Procurador en nombre de Club Deportivo Getxo contra la resolución del Ministerio de Cultura, sobre anulación parcial de un encuentro de fútbol de tercera división nacional.—2.785-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de febrero de 1984.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

53.298.—Don JOSE CANO CANO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre elevación definitiva de la resolución provisional de concurso de traslado de Profesores.—2.786-E.

53.369.—IBERIA LINEAS AEREAS, S. A. contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones 2.787-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de febrero de 1984.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

53.411.—TIEMPO LIBRE, S. A., contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre sanción a la Empresa recurrente por importe de 8.000 pesetas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de febrero de 1984.—El Secretario.—3.089-E.

Don Manuel María Rodríguez Iglesias, Presidente de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo seguido en esta Sección con el número 53.127/83, contra resolución del Ministerio de Defensa a instancia de doña Laura Gutiérrez Alonso, sobre denegación de los beneficios del

Real Decreto ley 6/1978, de 6 de marzo, como viuda del Cabo de Artillería de la Armada don Juan Loza Montañés; con esta misma fecha se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Madrid, 17 de febrero de 1984.—Dada cuenta: La anterior carta orden únase al recurso de su razón y visto su contenido en el cual no se manifiesta a los posibles herederos de la recurrente, doña Laura Gutiérrez Alonso, librese los correspondientes edictos al excelentísimo señor Gobernador de la provincia y al "Boletín Oficial del Estado", citando a los posibles herederos para que se personen en los autos para que aleguen lo que a su derecho convenga.»

Y en cumplimiento de lo acordado, por desconocer los posibles herederos y que sirva de notificación a los mismos, por los fines y términos acordados en dicha resolución, expido el presente edicto en Madrid a 17 de febrero de 1984.—El Presidente, Manuel María Rodríguez Iglesias. 3.176-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

53.420.—Don LUIS MORENO DE CALA Y TORRES contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ampliación de la red de alcantarillado en Batres (Madrid).—3.068-E.

53.422.—AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre ejecución de determinadas instalaciones en plaza Sagunto.—3.071-E.

58.425.—IBERO ITALIANA DE PIZZARRAS S. A., contra resolución del Ministerio de Industria y Energía, sobre explotación «As Cuartas II», número 4.280.—3.070-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de febrero de 1984.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

53.423.—Don TOMAS SANCHEZ SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Cultura sobre construcción de edificio nueva planta.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de febrero de 1984.—El Secretario.—3.119-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

varse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

53.441.—CAMINOS, EDIFICIOS Y OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación de intereses de demora a la recurrente por pago de liquidación provisional de obras.—3.709-E.

53.442.—CAMINOS, EDIFICIOS Y OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre cobro de intereses de demora de obra, Centro de Formación Profesional «La Guineta».—3.715-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de marzo de 1984.—El Secretario.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JOSE LUIS MILLAN ALONSO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 47 de 1984, contra el Ministerio del Interior, sobre denegación de reconocimiento de derechos y abono de complementos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de febrero de 1984.—El Presidente.—El Secretario.—2.534-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

EUROMATIC, S. A., contra la Resolución de la Subsecretaría del Interior de 31-10-1983, por la que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones del Gobierno Civil de Madrid de 7-3-1983; pleito al que ha correspondido el número 37 de 1984.—2.311-E.

PIERRE FABRE, S. A., contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegó el registro de la marca internacional número 457.983, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 52 de 1984.—2.312-E.

JOSE SANCHEZ PEÑATE, S. A., contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se denegó el registro de la marca número 978.773, y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 54 de 1984.—2.613-E.

AYUNTAMIENTO DE MAQUEDA contra la Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas de 12-11-1982, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Gregorio Chillón Loarte como

Presidente de la Delegación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid en Toledo, contra el acuerdo de 12-11-1981, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Toledo, aprobatorio de la modificación de las normas subsidiarias de Maqueda; pleito al que ha correspondido el número 58 de 1984.—2.314-E.

Don JOSE MARIA DE ORIOL Y URQUIJO contra el acuerdo de COPLACO de 29-12-1982, por el que se denegó la delimitación de actuación en el anillo verde del monte «El Pilar», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 60 de 1984.—2.315-E.

Se advierte que la inserción de estos anuncios sirven de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1984.—El Secretario.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra acuerdo de COPLACO, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución del Delegado del Gobierno, en 30-10-1981, por la que se denegaba en vía de subrogación la solicitud de licencia de construcción de cuatro edificios en la avenida de la Constitución, en el kilómetro 22,200 de la antigua carretera de Madrid a Barcelona, expediente número 5.681/81; a este pleito le ha correspondido el número 202/1983.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de febrero de 1984.—El Secretario.—2.772-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

Doña ALBERTINA FERREIRA DUARTE contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior de 14-9-1983, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Gobierno Civil de Segovia de 12-5-1983; pleito al que ha correspondido el número 89 de 1984.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de febrero de 1984.—El Secretario.—3.756-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en provi-

dencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

PUMA-SPORTSCHFABRIKEN RUDOLF BASSLER K. G. contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5-12-1981, por el que se denegó el registro de la marca número 956.700, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; y ampliado al acto resolutorio del recurso de reposición dictado en fecha 28-7-1983, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1-11-1983; a este pleito le ha correspondido el número 183/83.—2.790-E.

COMPANIA ESPANOLA DE REFRESCOS, S. A., contra acuerdo de 5-12-1981, del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegó el registro de la marca número 956.031, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; a este pleito le ha correspondido el número 152/83.—2.933-E.

Se advierte que la inserción de estos anuncios sirven de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de febrero de 1984.—El Secretario.

Edicto

Don Angel Rodríguez García, Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo seguido ante esta Sala con el número 1.482/80, a instancia de «Compañía de Seguridad, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de junio de 1979 por la que se concedieron las marcas números 885.305 y 885.306 CS y contra las resoluciones de 13 de junio de 1980 por las que expresamente se desestimaron los recursos de reposición interpuestos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 836.—Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo. Ilustrísimos señores.—Presidente, don Angel Rodríguez García, Magistrados, don Pedro José Yagüe Gil, Don Rafael Bono Huerta. En la villa de Madrid a 12 de diciembre de 1983.—Vistos por la Sala constituida por los señores del margen de esta Audiencia Territorial los autos del recurso contencioso-administrativo número 1.482 de 1980, interpuesto por el Procurador don Javier Ungria López, en nombre de «Compañía de Seguridad, S. A.», contra dos resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha, ambas, de 18 de junio de 1979, confirmadas en reposición en 13 de junio de 1980, concediendo las marcas números 885.305 y 885.306, siendo parte la Administración, representada por el señor Abogado del Estado

Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía de Seguridad Sociedad Anónima» (PROSEGUR), contra dos resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha, ambas 13 de junio de 1979 (confirmadas en reposición por sendas resoluciones de 13 de junio de 1980), por las cuales fueron concedidas las marcas números 885.305 y 885.306, ambas consistentes en la denominación «Internacional de Control y Seguridad, Sociedad Anónima», con gráfica de letras C y S, con una barra en medio dentro de un círculo ovalado, a modo de globo terráqueo con paralelos y meridianos, debemos declarar y declaramos tales resoluciones contrarias a derecho; y en su consecuencia las anulamos. Sin hacer expre-

sa imposición de costas.—Notifíquese esta sentencia a la Entidad «Internacional de Control y Seguridad, S. A.»—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandando y firmamos.—Ángel Rodríguez García, Pedro José Yagüe Gil, Rafael Bono Huerta.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la Entidad «Internacional de Control y Seguridad, S. A.», se libra el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 21 de febrero de 1984.—La Secretaria.—3.187-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

MANUFACTURAS FOTOGRAFICAS ESPANOLAS, S. A., contra el acuerdo de 17-11-1981, de la Comisión Delegada del Pleno de COPLACO, que resolvió aprobar provisionalmente y definitivamente la revisión y adaptación del Plan General de Aranjuez, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto, ampliado a la resolución de fecha 14-11-83; a este pleito le ha correspondido el número 1.243/82.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de febrero de 1984.—El Secretario.—3.403-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

EUROJUEGOS, S. A., contra la Resolución de la Subsecretaría del Interior, de 31-10-1983, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución del mismo Ministerio de 4-8-1983; pleito al que ha correspondido el número 122 de 1984.—3.757-E.

PFIZER INC., contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 16-8-1983, por el que se declaró la caducidad de la patente de invención número 367.974 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 123 de 1984.—3.758-E.

INMOBILIARIA URBIS, S. A., contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de 27-12-1983, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección Provincial, de 17-2-1979, acordando el archivo del expediente sancionador; pleito al que ha correspondido el número 127 de 1984.—3.759-E.

CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS SOCIEDAD ANONIMA contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se desestima el recurso interpuesto por don José María Benito Liaguano contra Resolución de la Dirección Provincial, de Madrid, de 10 de febrero anterior; pleito al que ha correspondido el número 128 de 1984.—3.760-E.

REGENTE CAR, S. L., contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 19-7-1982, por el que se denegó el registro de la marca número 980.672, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al

que ha correspondido el número 129 de 1984.—3.761-E.

Se advierte que la inserción de estos anuncios sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de febrero de 1984.—El Secretario.—3.761-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

WM. WROGLEY JR. COMPANY, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se concedió el registro de la marca número 983.280, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 138 de 1984.—3.867-E.

OYAR, S. A., contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegó el registro de la marca número 989.278, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 143 de 1984.—3.868-E.

Se advierte que la inserción de estos anuncios sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de marzo de 1984.—El Secretario.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

Don **MIGUEL GONZALEZ BALANDIN**, en nombre de la Comunidad de Propietarios de la calle de Vital Aza, número 86, contra resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas, por delegación del excelentísimo señor Ministro, de 17-12-1982, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de COPLACO, de 29-4-1982, por el que se denegó certificación de beneficios fiscales para el polígono de nueva urbanización de dicha finca; a este pleito le ha correspondido el número 342 de 1983.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1984.—El Secretario.—4.674-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

LOTTO, S. P. A., contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17-3-1982, por la que se denegó el registro de la marca 455.058 y contra el acuerdo de 26-1-1983, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 492 de 1983.—4.673-E.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de marzo de 1984.—El Secretario.—4.673-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, sobre los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid que fijaron el justiprecio a la finca número 51 del Sector Nueva Plaza de Almodóvar, sita en la calle Tórtola, número 19, expropiada a don Manuel Argiz Mena; a este pleito le ha correspondido el número 531 de 1983.—4.759-E.

ZAMBON, S. A., sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de enero de 1983, concesorio, por estimación del recurso de reposición, del registro de la marca número 938.717; pleito al que ha correspondido el número 553 de 1983.—4.765-E.

CHRISTIAN DIOR, SARL, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, fecha 20 de marzo de 1982, por las que se concedieron los registros de las marcas números 967.814 y 967.815, y contra las de 25 de febrero de 1983 por las que se desestimaron los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 611 de 1983.—4.763-E.

VOEST-ALPINE AKTIENGESellschaft, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de marzo de 1982 por las que se denegaron los registros de las marcas internacionales números 454.939, 454.940 y 454.941 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 612 de 1983.—4.762-E.

CONSULTORES DE GESTION, S. A., sobre la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de abril de 1982, por la que se denegó el nombre comercial número 89.801, y contra la de 23 de marzo de 1983 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 733 de 1983.—4.764-E.

QUIMITECNICA, S. A., sobre la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo anterior por el que se denegó el registro de la marca número 972.317; pleito al que ha correspondido el número 741 de 1983.—4.770-E.

QUIMITECNICA, S. A., sobre la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 5 de mayo de 1982 que denegó el registro de la marca número 972.318; pleito al que ha correspondido el número 742 de 1983.—4.769-E.

QUIMITECNICA, S. A. contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 5 de mayo de 1982 que denegó el registro de la marca número 972.316;

pleito al que ha correspondido el número 743 de 1983.—4.787-E.

G-C DENTAL INDUSTRIAL, AL CORP, sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1982 por la que se denegó el registro de la marca número 980.881 y contra la de 2 de mayo de 1983 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 781 de 1983.—4.768-E.

Don FULGENCIO, don JUAN, don ANDRES, don AURELIO y don LAMARITO MARTIN GOMEZ, sobre acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Toledo, de 24 de mayo de 1983, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 24 de febrero anterior que fijó el justiprecio de la finca sita en el paraje «Algodor», polígono 2, parcela 3, pleito al que ha correspondido el número 1.002 de 1983.—4.768-E.

Se advierte que la inserción de estos anuncios sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de marzo de 1984.—El Secretario.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por:

Don JOSE SANCHEZ LOPEZ contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por la que se declara inadmisibile el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial por la que se impuso sanción de 50.000 pesetas por realización de obras en piso propiedad del recurrente con obligación de desmontar la obra ejecutada, cuya vivienda está situada en edificio de protección oficial en el número 1 de la calle Dolores Soria de Pinto (Madrid); recurso contencioso-administrativo número 1014/83.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para constar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de marzo de 1984.—El Secretario.—5.058-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por:

DIAMOND SHAMROCK CORPORATION contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se denegó el registro de la patente de invención número 497.526 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso contencioso-administrativo número 764/83.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de mayo de 1984.—El Secretario.—5.055-E.

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por don JOSE BLANCO CORRAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 722 de 1984, contra la resolución del Director general de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de 29-11-1983, en expediente 2282/81, por la que se declara la inadmisibilidad del recurso interpuesto contra la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid, en consecuencia del acta de liquidación 1293/81, levantada por la Inspección de la Seguridad Social de Madrid, por importe de 31.029 pesetas por supuestas diferencias de cotización de la trabajadora Imelda Esteban André.—5.180-E.

Que por don LUIS VILLARES GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 759 de 1984 contra la resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 24-1-1984, por la cual se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución-acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 17-6-1983, sobre indemnización.—5.184-E.

Que por CONSTRUCCION MODA, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 782 de 1984, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que desestima expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la resolución adoptada por dicho Registro, denegatorio de la solicitud de rólulo de establecimiento número 140.313 a nombre de «Construcción Moda, S. A.».—5.187-E.

Que por don ANTONIO FARINA BABIO y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 642 de 1983, contra la resolución de 19-9-1983, del Ministerio de Educación, que desestima el recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección del Ministerio de Educación contra la no admisión en el Colegio Público Francisco de Quevedo, de Majadahonda, para estudiar preescolar de algunos alumnos.—5.057-E.

Que por ARTENOVIA, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 234 de 1984, contra la desestimación tácita del recurso de reposición de 28-1-1983, presentada ante el Registro de la Propiedad Industrial, contra la resolución de 5-3-1982, que denegó la inscripción del nombre comercial número 81.572/8, «Artenovia, Sociedad Anónima».—4.949-E.

Que por don PEDRO ROSA ACERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 250 de 1984, contra la resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de 21-8-1981 y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto. Expediente 1.392-81.—4.948-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid 21 de marzo de 1984.—El Presidente.—El Secretario.

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por don ALFONSO PEREZ VILLARIAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 733 de 1984 contra la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres

del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 1-1-1984, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra lo resuelto por la Jefatura Provincial de Madrid de la Dirección General de Transportes en el expediente número M 979-0/83, sobre sanción de 25.000 pesetas, por infracción del artículo tercero del Decreto 1943/1984.—5.182-E.

Que por don JOSE ESCALANTE REAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 778 de 1984 contra la Resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 21-2-1984, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Comisión Provincial de Madrid de dicho Fondo, de fecha 30-5-1983, sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización.—5.181-E.

Que por don NICOLAS SACEDA DIAZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 778 de 1984 contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Madrid de 30-5-1983, por la que se informa al recurrente de la sanción de pérdida automática de las crestaciones de desempleo con deducción de las cantidades indebidamente percibidas, que en su caso pide la Entidad gestora, a instancia del expediente instruido por la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, en virtud de acta de infracción de 1-3-1983 y contra el proveído de la Dirección General de Empleo de 28-12-1983, que deniega el recurso de alzada interpuesto.—5.185-E.

Que por don ANTONIO VIRTUDES OSORIO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 44 de 1984, contra acuerdo de la Junta general del ilustre Colegio de Abogados de Toledo de 27-6-1983 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto. 5.058-E.

Que por FRED PERRY SPORTSWEAR LIMITED, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 448 de 1984 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20-5-1982, que otorgó a favor de industrial «Agrupadas de la Confección, S. A.» la marca número 874.979, «Londerry» y diseño, así como contra el acuerdo que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto.—5.059-E.

Que por don ELICIO BLAS SANTOS PEREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 459 de 1984, contra la resolución dictada por el Teniente General JEME, 31-1-1984 que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente don Elicio Blas Santos Pérez, Teniente Coronel Capellán, en situación de reserva activa en esta plaza, contra la resolución del Teniente General JEME, de fecha 9-5-1983, que desestima la petición de ascenso al empleo de Coronel.—5.060-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de marzo de 1984.—El Presidente.—El Secretario.

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don MANUEL NOVAS CAAMANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 783 de 1984, contra la Orden del ilustrísimo señor Director general de la Policía, de fecha 15-3-1984, por la cual se limita el tiempo de celebración en La Coruña, del VII Congreso Nacional del Sindicato Profesional de la Policía, a los días 30, 31 de marzo y 1 de abril, cuando estaba ya señalado, anunciado y preparado, a nivel nacional, para los días 26 a 31 de marzo, ambos inclusive y además no se autoriza des-

plazamiento de los invitados: Sres. González Pérez, Abriú Ramallo y Martín Puerta, de La Línea de la Concepción.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de marzo de 1984.—El Presidente.—El Secretario.—4.574-E.

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por la SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA COSIA DE HUELVA, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo bajo el número 327 de 1984, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5-7-1982, por la que se tengo la marca número 974.700, denominada «Colombina», clase 31 y contra la resolución del mismo Organismo de 15-9-1983, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de marzo de 1984.—El Presidente.—El Secretario.—5.019-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

Unica citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en proveído de fecha 26 de junio de 1984, recaída en el expediente número 388/84, a instancia de Angel Espinosa Cantero contra la Empresa «Cerámica del Campo de Gibraltar, Sociedad Anónima», y otras, sobre recurso jurisdiccional, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada Empresa «Cerámica del Campo de Gibraltar, S. A.», para que el día 12 de julio de 1984, a las nueve quince horas, comparezca en esta Magistratura, que se constituirá en Audiencia pública en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras en la fecha señalada, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor, sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 26 de junio de 1984.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos número 388/84, promovidos por Angel Espinosa Cantero contra la Empresa «Cerámica del Campo de Gibraltar, S. A.», y otras, sobre recurso jurisdiccional, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Cerámica del Campo de Gibraltar, S. A.», para el día 12 de julio de 1984, a las nueve quince horas, comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 26 de junio de 1984.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.

Cédula de citación y requerimiento

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia dictada en autos número 388/84, promovidos por Angel Espinosa Cantero contra la Empresa «Cerámica del Campo de Gibraltar, Sociedad Anónima», y otras, sobre recurso jurisdiccional, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Cerámica del Campo de Gibraltar, S. A.», para el día 12 de julio de 1984, a las nueve quince horas, comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, a fin de que aporte a juicio el Libro de Matrículas, los recibos de salarios del actor y liquidaciones a la Seguridad Social y a la Mutualidad Laboral, durante el tiempo de permanencia del actor en la Empresa. Así como contrato de trabajo, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 26 de junio de 1984.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.—8.902-E.

Unica citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en proveído de fecha 26 de junio de 1984, recaída en el expediente número 688/84, a instancia de Antonio Siles Caba, contra la Empresa de Ignacio Martínez Esperanza Tejada y otras, sobre cantidad, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada Empresa «Ignacio Martínez Esperanza Tejada», para el día 12 de julio de 1984, a las nueve cuarenta y cinco horas comparezca en esta Magistratura, que se constituirá en Audiencia Pública en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras en la fecha señalada, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará, sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 26 de junio de 1984.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos número 688/1984, promovidos por Antonio Siles Caba contra la Empresa de Ignacio Martínez Esperanza Tejada y otras, sobre cantidad, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada, Ignacio Martínez Esperanza Tejada, para el día 12 de julio de 1984, a las nueve cuarenta y cinco horas, comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 26 de junio de 1984.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.

Cédula de citación y requerimiento

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia dictada en autos número 688/84, promovidos por Antonio Siles Caba contra la Empresa de Ignacio Martínez Esperanza Tejada y otras, sobre cantidad, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Ignacio Martínez Esperanza Tejada», para el día 12 de julio de 1984, a las nueve cua-

renta y cinco horas, comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en el Salón de Actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, a fin de que aporte a juicio el Libro de Matrículas, los recibos de salarios del actor y liquidaciones a la Seguridad Social y a la Mutua- lidad Laboral, durante el tiempo de permanencia del actor en la Empresa. Así como Contrato de Trabajo, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 26 de junio de 1984.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.—8.901-E.

Unica citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en proveído de fecha 2 de julio de 1984, recaída en el expediente número 1.827 de 1983, a instancia de Concepción Mediavilla Martínez, contra la Empresa «Forplan Andalucía, S. A.», sobre despido, y solicitada por aquélla la ejecución de la sentencia recaída por no haberse procedido por la demandada a la readmisión acordada, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada Empresa «Forplan Andalucía, S. A.», para el día 17 de julio de 1984, a las nueve treinta horas, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada, y con la advertencia de que únicamente podrán aportar las pruebas que, estimadas pertinentes, puedan practicarse en el mismo acto y de que si el actor no compareciere se archivarán sin más actuaciones, y si no lo hiciere el demandado se celebrará el acto sin su presencia.

Cádiz, 2 de julio de 1984.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.—9.150-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AGUILAR DE LA FRONTERA

Edicto

Don Antonio Jiménez Velasco, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Aguilar de la Frontera y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 245/1984, a instancia del Procurador don Manuel Velasco Jurado, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Rodas León Hermanos, S. L.», con domicilio en Puen- te Genil, calle Gregorio Marañón, número 4, en solicitud de que se le declare en estado legal de suspensión de pagos, autos que se han iniciado por providencia de este día y en los que se han nombrado Interventores judiciales a don Luis Pozo Rueda, don Alfonso Cruz Jurado y a la Entidad Banco Español de Crédito, sucursal de Puenle Genil.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los fines del artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Aguilar a 25 de mayo de 1984. El Juez de Primera Instancia, Antonio Jiménez Velasco.—El Secretario.—3.809-B.

ALCALA DE HENARES

Don Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos número 334/1982, instado por el Procurador don Fernando Rodríguez Serrano, en nombre y representación de la Entidad «Fábrica de Máquinas Recreativas, S. A.» (FAMARESA), con domicilio

social en Turrejón de Ardoz, calle del Hierro, números 19 y 21, en el cual, con fecha 12 del actual, se ha dictado auto, haciéndose constar que en la tramitación del mismo se ha seguido el procedimiento escrito, por el que se aprueba el convenio votado por los acreedores, al haberse aportado las correspondientes actas notariales de adhesión al mismo, y sumando los créditos que han votado más de los 3/5 del pasivo, siendo el convenio votado y aprobado del siguiente tenor literal:

1.º Fábrica de «Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima», propone la total liquidación de los bienes que forman su activo y que se reflejan en el informe practicado por los Interventores.

2.º Para proceder a esta liquidación se elige una Comisión, a la que se otorgarán los poderes que sean necesarios en derecho, para llevar a cabo su cometido.

3.º Esta Comisión estará integrada por: Don Francisco Aznar Torón («Hilarsa, Sociedad Limitada»), don Salvador Segura Berdejo («Microser, S. A.»), don Francisco Lucena Regidor («Plásticos Reunidos, Sociedad Anónima», Plaresa), don Roberto Pire Casado y don Arturo Morato Díaz.

4.º Esta comisión tendrá plenas facultades para liquidar los bienes sociales e incluso para promover reclamaciones judiciales contra los deudores de la Sociedad.

5.º La Comisión distribuirá los bienes de la Sociedad, o el producto obtenido por su venta, entre los acreedores, en proporción a los créditos reconocidos en la lista definitiva de acreedores y en orden a la prelación de los mismos, bien entendido que la entrega de su activo es dación de pago de su pasivo.

6.º Terminado su cometido procederá la Comisión a disolver legalmente la Sociedad, inscribiendo esta disolución en el Registro Mercantil.

Y para que sirva de general conocimiento a todos los acreedores y personas a quienes pudiera interesar la aprobación del convenio transcrito, se expide el presente en Alcalá de Henares a 12 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Modesto de Bustos.—El Secretario.—12.028-C.

ALMERIA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Almería y su partido,

Hace saber: Que ante este Juzgado y con el número 128/83, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería», institución benéfico-social que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Jaime Morales, contra los bienes especialmente hipotecados por «Unión General de Trabajadores de España» (UGT), que responden de un préstamo hipotecario del que se adeudan 6.500.000 pesetas de principal, intereses al 14,60 por 100 anual y comisión del 0,10 por 100 trimestral, y un crédito supletorio de 1.300.000 pesetas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados, que luego se dirán, y que responden de mencionadas cantidades.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, sin número, el día 14 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de pesetas en que cada finca ha sido tasada en la escritura de hipoteca.

Los licitadores deberán consignar en la Mesa de este Juzgado, previamente, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de

subasta para poder tomar parte en la misma.

No se admitirán posturas inferiores a la cantidad señalada como tipo para la subasta.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los números 1 y 2 de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la institución actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

A) Local destinado a oficina, señalado con el número 1 de la segunda planta alta, con acceso por el portal B), del edificio y con el número 23 de los elementos independientes del edificio de 12 plantas y sótano, denominado «Segunda Fase del Centro Comercial Altamira», y señalado con el número 13 de la calle Doctor Gregorio Marañón, de esta capital, con una superficie construida de 128 metros y útil de 104 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería al tomo 1.894, libro 812-359 folio 46, finca número 40.925.

Dicha finca corresponde a 1.550.000 pesetas de principal, intereses y 310.000 pesetas de crédito supletorio. Fue tasada a efectos de subasta en 2.355.000 pesetas.

B) Local destinado a oficina, señalado con el número 2 de la segunda planta alta, con acceso por el portal B), del edificio antes reseñado, y con el número 24 de los elementos individuales. Ocupa una superficie de 147 metros 32 decímetros cuadrados construida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería al tomo 1.894, libro 812-359, folio 47 vuelto, finca número 40.927.

Dicha finca responde de 1.900.000 pesetas de capital, intereses y 360.000 pesetas de supletorio. Fue tasada, a efectos de subasta, en 3.060.000 pesetas.

C) Local destinado a oficina, señalado con el número 1 de la segunda planta alta con acceso por el portal C), del edificio ya reseñado. Ocupa una superficie construida de 134 metros y útil de 110 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería al tomo 1.925, libro 83 a 374, folio 136 vuelto, finca número 40.929.

Dicha finca responde de 1.600.000 pesetas de capital, intereses y 320.000 pesetas de supletorio. Fue tasada, a efectos de subasta, en 2.720.000 pesetas.

D) Local destinado a oficina, señalado con el número 2 de la segunda planta alta, con acceso por el portal B) del edificio y con el 26 de los elementos independientes del edificio reseñado. Ocupa una superficie construida de 129 metros y útil de 106 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería al tomo 1.894, libro 812-359, folio 52 vuelto, finca número 40.931.

Dicha finca responde de 1.550.000 pesetas de capital, intereses y 610.000 pesetas de supletorio. Fue tasada, a efectos de subasta, en 2.635.000 pesetas.

Dado en Almería a 14 de junio de 1984. El Magistrado -Juez.—El Secretario.—5.846-A.

BARCELONA

Edictos

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 101 de la Ley Hipotecaria número 352 de 1983-M, instado por

Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra «Cabanixa, Sociedad Anónima», he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera pública subasta el día 10 de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a los tipos que se indican para cada lote, en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria, y especialmente, las siguientes: El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero, será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo de esta subasta, no se admitirá posturas inferiores a aqué y las cargas anteriores y las preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Finca objeto de subasta

Departamento P-113-A, Conjunto de Planta de Baqueira, quinta fase, piso 2.º, 3.º y mansarda de la localidad de Tredos-Alto Arán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vella, al tomo 315, folio 224, libro 16, finca número 1.525, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 5.600.000 pesetas.

Barcelona a 4 de abril de 1984.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario.—5.391-A.

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 751/81, 1.ª, se sigue expediente de declaración de ausencia de don Mariano Sanjosé Antolín, a instancia de su esposa, doña Joaquina Joanola Vila, que tiene concedido el beneficio de pobreza en los presentes autos. El presunto ausente, don Mariano Sanjosé Antolín, desapareció de su domicilio en esta ciudad, calle Lope de Vega, números 14-16, el día 18 de noviembre de 1971, sin que hasta la fecha se haya tenido noticias de él.

Y a fin de que tenga lugar la publicación del presente edicto con intervalo de quince días, dando conocimiento de la existencia del expediente, expido y firmo el presente en Barcelona a 17 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.—El Secretario.—8.764-E.
1.ª 6-7-1984

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, registrados bajo el número 1437/83-A, y promovidos por «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.», representado por el Procurador don Miguel Puig Serrat, contra «Textil Samboyana Sociedad Cooperativa Limitada», en reclamación de la suma de 7.314.296 pesetas, en los que, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de diez días y por el precio de su valoración los bienes muebles por los que se constituyó hipoteca, a la mencionada demandada, que luego se relacionarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado,

sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, de esta ciudad, el día 2 de octubre de 1984, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente.

Tercera.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse a caudal de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

Quinta.—Que los bienes que se subastan, están en poder de la Entidad demandada, sitos en el kilómetro 7,900 de la carretera de Santa Cruz de Calafell de Sant Boi de Llobregat, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Sexta.—Que los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

a) Una máquina de estampar «Lyonesa», marca «Reclani», modelo Cilm. 175-18-12, ancho útil de estampación de 165 centímetros, número colores 12, longitud de masa estampación de 19 metros, capacidad evaporación 130 kilogramos agua por hora, con grupo introducción tejido. Dispositivo de anclaje con barca cepillo a recla 12 elementos recludores, secado de aire caliente, armario de aparellaje hidráulico, electrónico centralizado, modelo 1.965, valorada en seis millones quinientas mil (6.500.000) pesetas.

b) Una máquina de tintar, circular textil, modelo «Jentx-2-R», marca «Mezzera», a dos tubos de alta temperatura, para la tintura en cuerda de piezas de punto y tejido de fibras sintéticas al 100 por 100 y con mezclas. Construcción de acero inoxidable tipo Aisi-316, al cromo níquel-molteno de todas las partes en contacto con el baño y el tejido con completo aparellaje electrónico para la programación automática del calentamiento, manteniendo la temperatura y refrigeración del baño, motores de mando espe de carga y descarga del tejido, construida en Italia en abril de 1978, valorada en tres millones ochocientos mil pesetas (3.800.000).

Dado en Barcelona a 4 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrets.—El Secretario, Ricardo Gómez.—12.007-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 399/83-J, promovidos por el Procurador de los Tribunales, don Manuel Gramunt de Moragas, en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, S. A.» contra «Milao, S. A.», con domicilio social en Barcelona, calle Carmen, número 7 1.º 1.ª por el presente se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y por el precio que se dirá, de la finca

especialmente hipotecada que se dirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, paseo de Lluís Companys, números 1 y 3, 4.ª planta, el día 6 de septiembre próximo y hora de las once y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante

titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

Finca rústica, al pago de Calaceite, término municipal de Torrox (Málaga), que ocupa una extensión superficial de 58 hectáreas, 53 áreas y 60 centiáreas.

Pendiente de inscripción y procede como resto de la inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, en el tomo 18 del archivo, folio 38, del libro 4 del Ayuntamiento de Torrox, finca número 8.339, inscripción primera.

Valorada en 100.000.000 de pesetas, saliendo a subasta sin sujeción a tipo.

Barcelona, 5 de junio de 1984.—El Secretario, Juan Mariné.—12.010-C.

Don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Magistrado-Juez le Primera Instancia número 6 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1841/83, HM, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (litiga por pobre), contra «Inmobiliaria Cuyás, S. A.», he acordado por providencia de fecha 6 de junio de 1984, la celebración de primera pública subasta el día 23 de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 5, de la calle Calvell, números 17, 19 y 21, piso entresuelo 3.ª, de la localidad de Moncada y Reixach.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.789, folio 9, libro

224 de Moncada, finca número 11.902, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 2.362.500 pesetas.

Barcelona a 6 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, Carlos Lorenzo-Penalva de Vega.—El Secretario, J. R. de la Rubia. 5.393-A.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo número 994/78-T, a instancia de «Banco de Santander, S. A.», contra don Miguel Baque Donate y otros, sobre reclamación de cantidad, se acuerda anunciar la venta en pública subasta, por vez segunda los lotes 3.º y 4.º, y por vez tercera los 1.º y 2.º lotes, término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 en cuanto a los lotes 3.º y 4.º, y sin sujeción a tipo por lo que se refiere a los lotes 1.º y 2.º, que luego se dirán.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, 1 y 3, 4.ª planta, de Barcelona, el próximo día 28 de septiembre, a las once treinta horas, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo de la subasta del lote en que tomen parte.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, por lo que se refiere los lotes 3.º y 4.º, y subsistirán las cargas anteriores y las preferentes al crédito.

Tercera.—Se hace constar que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin poder exigir otros.

Y aquellas otras condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que los bienes objeto de subasta se harán en cuatro lotes separados, y son propiedad de don Miguel Baque Donate, y son los siguientes:

Primer lote: Propiedad de don Miguel Baque Donate:

Un automóvil marca «Seat 132», matrícula B-4754-Z. Valorado dicho lote a efectos de subasta en la cantidad de 190.000 pesetas.

Segundo lote: Propiedad de doña Carmen Albamete Conejero:

Un comedor, compuesto de mesa redonda y seis sillas.

Un sofá sillón, tapizado y ribeteado de madera.

Dos sillones, tapizados de rejilla y madera.

Una mesilla de madera y mármol.

Dos lámparas de pie, de metal.

Una lámpara sobremesa.

Dos cuadros acuarelas bodegonas.

Cuarenta tomos colección grandes novelas históricas.

Diecisiete tomos clásicos españoles.

Diversos libros de novelas y ensayos.

Una mesa camilla.

Una cocina «Ueges», planta y horno «Benvent».

Una nevera «Philips».

Un televisor blanco y negro «Wanguard» de 19 pulgadas.

Un mueble recibidor lacado rojo, secreteo escritorio.

Una lavadora automática «AEG».

Un chifonier con cajones, lacado blanco.

Un mueble zapatero consola con espejo.

Dos cómodas con cajones y espejos.

Un aplique con dos brazos, digo globos.

Una lámpara de cristal de cuatro brazos.

Una máquina de escribir «Olivetti-Lettera 25».

Cuatro mesillas de mesa, de noche.

Tasado dicho lote en 93.500 pesetas.

Tercer lote: Propiedad de don Miguel Baque Donate.

Las tres cuartas partes indivisas en plena propiedad y una cuarta parte indivisa en nuda propiedad de la finca casa en Llívia, avenida Generalísimo, número 29.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá al tomo 298, libro 13 de Llívia, folio 130, finca número 1.212. El usufructo de una cuarta parte indivisa sobre la finca anteriormente descrita, propiedad de don José Baque Coral y doña Teresa Donate Miranges.

Valorado dicho lote a efectos de la subasta en la cantidad de 400.000 pesetas, o sea 350.000 pesetas, las tres cuartas partes indivisas de la finca descrita y 50.000 pesetas el usufructo de una cuarta parte indivisa de dicha finca.

Cuarto lote: La finca que se describe como terreno solar, antes huerto, sito en Puigcerdá, sito en extramuros de esta villa, barriada o partida Las Beatas, de 450 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 334, libro 62 de Puigcerdá, folio 83, finca 972.

Valorado dicho lote a efectos de la subasta en la cantidad de 1.300.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 7 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario judicial.—12.008-C.

Don Juan José Navarro Fajardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 8.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 417/83 (2.ª), instado por «Sociedad de Ventas a Crédito Bancaya, S. A.», contra don Alejo Campmany Iborán, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de la segunda pública subasta para el día 5 de octubre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos, para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán informarse con su resultancia, sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

Los bienes inmuebles objeto de subasta son: Una mitad indivisa de terreno edificable con frente a la carretera de San Clemente, número 38, de la localidad de Viladecans.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Hospitalet, al tomo 347, folio 218, libro 108 de Viladecans, finca número 8.461.

Valorada en la cantidad de 2.200.000 pesetas.

Sirve de tipo la cantidad de 1.650.000 pesetas correspondiente al 75 por 100 de su valoración.

Barcelona a 8 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez Juan José Navarro Fajardo.—El Secretario, J. M. Pugnaire.—12.009-C.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.724 de 1982-A, instado por Banco Español de Crédito, contra la finca hipotecada por doña María Pérez Nohejes, he acordado por providencia de fecha de hoy, la celebración de tercera y pública subasta, el día 31 de octubre de 1984, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en

Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Solar sito en Paláu de Plegamans, antes finca rústica, llamada Manso Pla, de extensión 1.110 metros 78 decímetros cuadrados, o sea, 29.399,59 palmos cuadrados, sobre parte del cual existe un solo edificio con dos viviendas, que consta de planta baja, con cubierta de tejado, de extensión 193 metros 58 decímetros cuadrados, distribuidos, cada uno, en recibidor, comedor, estar, cocina, aseo, lavadero, despensa y una pequeña terraza, y primer piso, de extensión 180 metros 68 decímetros cuadrados, distribuidos, cada uno, en recibidor, baño y 4 habitaciones, y además, aprovechando el desnivel del terreno, existen unos pequeños garajes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, en el tomo 2.716, libro 72 de Paláu de Plegamans, folio 111, finca número 3.403, inscripción segunda.

Valorada en 17.850.000 pesetas. En esta tercera subasta, no se fija tipo, debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de la segunda para ser admitidos.

Dado en Barcelona a 12 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario.—11.994-C.

Don Miguel A. Fernández Otero, accidentalmente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de este día, recaída en los autos del procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 317/1981-S (M), promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don José María Siscart Llopis, en reclamación de la suma de 1.086.959,41 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento por importe de 1.600.000 pesetas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores leg serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor

postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, y que si se solicitare podrá éste hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca, según consta en la escritura de hipoteca.

Séptima.—Que el acto del remate, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Lluís Companys, números 1 al 5, 5.ª planta (edificio de los Juzgados), el día 8 de octubre, a las diez horas.

La finca objeto de subasta es la siguiente: especialmente hipotecada por «Inmobiliaria Riviera, S. A.»:

Departamento número 10. Planta 1.ª, puerta B, casa Imperio, del edificio Riviera Parte de la finca urbana, sito en Barcelona, calle Nápoles y Ausias March, 105-111, en la primera y 87-89, en la segunda, de superficie 72 metros cuadrados 32 decímetros cuadrados; se compone de recibidor, pasillos, comedor-sala de estar con salida a la terraza, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y galería con lavadero. La terraza y galería miden 109,06 metros cuadrados. Linda: por su frente, de acceso Noroeste, conrellano y caja de la escalera, con dos patios de iluminación, uno de ellos en dos tramos y con patinejo de ventilación; por la derecha, Noroeste, en dos tramos, con finca colindante propia del señor Rull o sucesores, en un tramo oblicuo con finca colindante propia del señor Fargas o sucesores, con dos patios de iluminación y con patinejo de ventilación; por el fondo, Suroeste, con cubierta del departamento 3, con dos patios de iluminación y con patinejo de ventilación; por la izquierda, Sureste, con el departamento 9; por encima, con el 14, y por debajo con el número 3, y con dependencias de servicios comunes. Se le asigna una cuota o coeficiente en relación al valor total del inmueble de que forma parte de 0,80 por 100.

Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad de Barcelona al tomo 1.885, libro 120, de la Sección Sexta, folio 249, finca 6.769, siendo la inscripción segunda la hipoteca constituida a favor de la actora.

Dado en Barcelona a 12 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, Miguel A. Fernández Otero.—El Secretario, Luis Valentín-Fernández.—5.406-A.

Don Miguel Angel Fernández Otero, accidentalmente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de este día, recaída en los autos del procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 432/83, M, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranaera Cahis, en reclamación de la suma de 1.198.600,61 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, con rebaja del 25 por 100, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, y que si se solicitare podrá éste hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada la finca, según consta en la escritura de hipoteca.

Séptima.—Que el acto del remate, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Lluís Companys, número 1 al 5 (edificio de los Juzgados), el día 2 de octubre próximo, a las diez horas.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

•Finca número 9.581. Setenta.—Vivienda 3.ª, puerta 1.ª, escalera C, de la dicha casa. Tiene una superficie construida de 63,11 metros cuadrados, y linda: frente, rellano y caja de la escalera y patio de luces; izquierda, entrando, piso 3.ª segunda C; derecha, patio de luces y piso 3.ª, primera B, y fondo, vuelo de la calle Obispo Irurita. Tiene un coeficiente de 1,06 por 100.

Dicha finca sale a subasta por un precio de valoración de 800.000 pesetas.

Inscrita en dicho Registro, tomo y libro, folio 165, finca 9.581, inscripción primera.

•Finca número 9.633. Noventa y seis.—Piso ático, puerta 3.ª, escalera D, de la dicha casa. Tiene una superficie construida de 75 metros cuadrados, y linda: frente, rellano de la escalera, patio de luces y piso ático primera C; izquierda, entrando, rellano de la escalera, ascensor, dos patios de luces y piso ático, primera D; derecha, vuelo de la ronda del Este, y fondo, finca de que procede la matriz. Tiene un coeficiente de 1,06 por 100.

Inscrita en dichos Registros, tomo y libro, folio 17, finca 9.633, inscripción primera.

Dicha finca sale a subasta por un precio de valoración de 800.000 pesetas.

Las anteriores fincas fueron especialmente hipotecadas por la deudora «Gaudiana, S. A.».

Dado en Barcelona a 12 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, accidental, Miguel Angel Fernández Otero.—El Secretario.—5.403-A.

Don Miguel Angel Fernández Otero, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 12.

Hago saber: Que en juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.307/83 ó, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra «Marcosta, S. A.», representada por don Juan Rocio Gómez, he acordado por providencia de fecha actual, la celebración de segunda y pública subasta, con rebaja del 25 por 100 sobre la primera, para el día 12 de septiembre próximo, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y en las condiciones

prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos, para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán informarse con su resultancia, sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

Los bienes inmuebles objeto de subasta son:

Finca número 10.746, del paseo de Cataluña, sin número, piso 4.ª-2, de la localidad de Blanes, «La Plantera», inscrita en el Registro de la Propiedad de Blanes, al tomo 1.418, folio 250, libro 201, finca número 10.746, inscripción 1.ª, valorada en la cantidad de 962.500 pesetas.

Dado en Barcelona a 13 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, Miguel Angel Fernández Otero.—El Secretario.—5.667-A.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1497/82-J, promovidos por el Procurador de los Tribunales, don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga acogida al beneficio de pobreza legal, contra «Construcciones Luisa Segura y Compañía, S. A.», con domicilio social en Pineda de Mar, calle Santiago Rusiñol, 10, esquina Colón, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el precio que se dirá, de la finca especialmente hipotecada que se dirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, paseo de Lluís Companys, números 1 y 3, 4.ª planta, el día 27 de septiembre próximo, y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

Departamento número 14, de la casa número 10 de la calle Santiago Rusiñol, de Pineda de Mar, piso 2.ª, puerta 4.ª, de superficie útil aproximada 55 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 663, libro 98 de Pineda, folio 132, finca número 8119, inscripción primera.

Valorada en la escritura de deudorío en la suma de 962.500 pesetas, saliendo a subasta con una rebaja del 25 por 100.

Barcelona a 13 de junio de 1984.—El Juez.—El Secretario, Juan Mariné (rubricado).—5.389-A.

Don Miguel A. Fernández Otero, accidental, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13, de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de este día, recaída en los autos del procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1105/83-M, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Jaime Siscart Girona, en reclamación de la suma de 1.973.187,43 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento por importe de 3.281.250 pesetas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, y que si se solicitare podrá éste hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca, según consta en la escritura de hipoteca.

Séptima.—Que el acto del remate, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Lluís Companys, números 1 al 5, 5.ª planta (edificio de los Juzgados), el día 9 de octubre, a las diez horas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Número 31. Vivienda puerta 3.ª, de la planta 4.ª, de la casa sita en Vilafranca del Penedés formando esquina a las calles Espirall y Gelida, con acceso por la escalera de la calle Gelida, en donde tiene señalado con el número 32, se compone de: recibidor, pasillo, cocina-lavadero, comedor-estar, aseo, baño, cuatro dormitorios y tres terrazas, una de 3 metros 50 decímetros cuadrados, otra de 4 metros 50 decímetros cuadrados y otra de 4 metros 60 decímetros cuadrados; de superficie construida 113 metros 38 decímetros cuadrados y de superficie útil 75 metros 69 decímetros cuadrados. Linda: frente, parte con caja del ascensor, parte con caja de la escalera y parte con la

vivienda puerta 4.ª de la misma planta y escalera; derecho, entrando, en proyección vertical, con la calle Espirall y con el chaflán formado por dicha calle con la de Gelida; izquierda, parte con caja del ascensor y parte con la vivienda puerta 2.ª, de la misma planta y escalera, y fondo, en proyección vertical con la calle Gelida. Le corresponde un coeficiente de 1,90 por 100.

Inscrita en el Registro de Vilafranca del Penedés, al libro 285, folio 55, finca 12.453, inscripción primera.

Que la descrita finca se halla hipotecada por don Plácido Labandeira Felpete.

Dado en Barcelona a 13 de junio de 1984. El Magistrado-Juez, Miguel A. Fernández.—El Secretario, Luis Valentin-Fernández.—5.404-A.

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9, 1.ª, de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.511/1982, 1.ª, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra don Arcadio Granado Arquero, he acordado, por providencia de fecha de hoy, la celebración de primera pública subasta, el día 2 de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a los tipos que se indican para cada lote, en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria y, especialmente, las siguientes: El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero, será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo de subasta, no se admitirán posturas inferiores a aquél, y las cargas anteriores y las preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

La finca objeto de subasta es:

Local comercial A, en planta baja, de la calle de Antonio Gaudí, 185 187, hoy 187-189, de la localidad de San Boi, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet, al tomo 479, folio 179, libro 206, finca número 14 831, inscripción cuarta. Valorada en la cantidad de pesetas 7.600.000.

Dado en Barcelona a 14 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.—El Secretario.—3.821-16.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1007/80, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra Inmobiliaria San Miguel del Cros, S. A., he acordado la celebración de la segunda subasta, pública subasta, para el próximo día 3 de octubre, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Departamento bajos 3.ª, escalera A, del bloque 2.º, de la urbanización de San Miguel del Cros, de Argenta: finca registral número 3.588, del Registro de Mataró.

Tasación: 1.440.000 pesetas.

Departamento bajos 4.ª, escalera B, del bloque 2.º, de la urbanización de San Miguel del Cros, de Argenta: finca registral número 3.813 del Registro de Mataró.

Tasación: 1.440.000 pesetas.

Departamento 1.º, 1.ª, escalera B, del bloque 2.º, de la urbanización de San Miguel del Cros, de Argenta: finca registral número 3.814 del Registro de Mataró.

Tasación: 1.422.000 pesetas.

Departamento 4.º, 1.ª, escalera B, bloque 2.ª, de la urbanización de San Miguel del Cros, de Argenta: finca registral número 3.828 del Registro de Mataró.

Tasación: 1.422.000 pesetas.

Departamento 1.º, 1.ª, del bloque 3.º de la urbanización de San Miguel del Cros de Argenta: finca registral número 3.788 del Registro de Mataró.

Tasación: 1.422.000 pesetas.

Departamento 3.º, 4.ª, del bloque 3.º, de la urbanización de San Miguel del Cros, de Argenta: finca registral número 3.920 del Registro de Mataró.

Tasación: 1.422.000 pesetas.

Servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, es decir el precio en que han sido valoradas.

Dado en Barcelona a 14 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—5.405-A.

Don Antonio Vives Romani, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 253/82/PD, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga de pobre), contra don Mariano Martí Roig, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera pública subasta, el día 3 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar: que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 40 de la calle General Mola, esquina calle Virgen del Pilar, piso 2.º 2.ª, de la localidad de Premiá de Mar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.836, folio 197, libro 165 de S.C.P., finca número 8.431, inscripción segunda. Valorada en la cantidad de 760.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, Antonio Vives Romani.—El Secretario.—5.388-A.

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.145/83-F, instado por Deuma, S. A., contra don Jaime Cua-

dradas Antón, he acordado por providencia de fecha 14 de junio de 1984 la celebración de segunda y pública subasta el día 18 de octubre, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar: que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 42 de la calle Consejo Ciento, edificio industrial, planta baja y dos plantas, de la localidad de Barcelona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, al tomo 1.209, folio 179, libro 243, finca número 5.108, inscripción novena.

Valorada en la cantidad de 25.000.000 de pesetas. Miden las dos plantas 377 555 metros cuadrados, baja y primera, y la segunda 173 metros cuadrados.

Se previene además a los licitadores que no se admitirá postura alguna inferior al 75 por 100 del precio dicho de valoración, y a la que no preceda el depósito en la Mesa del Juzgado de una cantidad igual al 10 por 100 de tal suma; que podrá cederse el remate a terceros y que los gastos de subasta y demás hasta la posesión, en su caso, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 14 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriendos. El Secretario judicial.—3.820-16.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.449/83, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador señor Anzizu, contra la finca especialmente hipotecada por don José Arrúa López y doña María Hernández Martínez en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio fijado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 10 del próximo mes de septiembre, a las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que la finca objeto de subasta sale con la rebaja del 25 por 100 del precio de la valoración, es decir, por la suma de 1.500.000 pesetas.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Finca objeto de subasta:

Casa-chalet, con patio o terrano añejo, sita en término de San Salvador de Guardiola, que corresponde a la parcela número 25 de la manzana W de la urbanización. La casa cubierta de tejado y dotada de agua corriente y electricidad, se compone de planta baja, en la que hay comedor, cocina, aseo y varios, de planta baja, en la que, digo, y varios dormitorios. La finca tiene una figura rectangular y tiene su frente a la calle Alcolea. Mide un junto de 400 metros cuadrados, aproximadamente, de los que lo edificado ocupa 55 metros cuadrados. Linda: Frente, que es Sur, en línea de 19,50 metros con calle Alcolea; derecha, entrando, que es Este, en línea de 22 metros con resto de la finca de que se segregó (parcela número 27); izquierda, que es Oeste, en línea de 23,10 metros, con resto de la finca de que se segregó (parcela número 23), y fondo, que es Norte, en la línea de 18,70 metros, con resto de la finca de que se segregó (parcela número 5 y en parte con la 3).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa, al tomo 1.689, libro 28 de San Salvador de Guardiola, folio 161, finca 1.318, pendiente de inscripción.

Dado en Barcelona a 14 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario.—5.354-A.

Don Antonio Vives Romani, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad.

Hago saber: Que en juicio de menor cuantía 815/1977, 1.ª, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra doña Pilar Ortega Guerra y dos más, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera y pública subasta para el día 21 de septiembre, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos, para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán informarse con su resultancia, sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

Los bienes inmuebles objeto de subasta son: Mitad indivisa de la finca número 38.248, de la calle Marqués del Duero, 170, local comercial, piso bajos o 1.º, de la localidad de Barcelona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, al tomo 1.099, folio 85, libro 758 finca número 38.248, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 2.100.000 pesetas, dicha mitad indivisa.

Dado en Barcelona a 14 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, Antonio Vives Romani.—El Secretario, José M. Pugnairé.—5.399-A.

Don German Fuerte, Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 5.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 443/82-A, instado por «Lisban, S. A.».

Compañía de Leasing, contra don Francisco Condes Quinones, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de segunda y pública subasta para el día 6 de noviembre próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y con la rebaja del 25 por 100 de su valor, y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos, para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán informarse con su resultancia, sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

Bienes inmuebles objeto de subasta

Mitad indivisa de la finca número 794, de la calle Gran Vía de las Cortes Catalanas, piso 2.º, puerta E, 3.ª planta, escalera B, de la localidad de Barcelona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, al tomo 1.841, folio 169, libro 72, finca número 6.039.

Valorada en la cantidad de 1.155.000 pesetas.

Mitad indivisa de una veinticuatroava parte, del local en planta sótano 1.º, de dicha finca, destinado a aparcamiento de vehículos, tratándose de una plaza de parking.

Inscrito el local en el mismo Registro, al tomo 1.831, libro 71, Sección 2.ª, folio 224, finca 5.941.

Valorada en 200.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—3.819-16.

Don Antonio Vives Romani, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario de artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 508/82-1.ª, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Francisco González Merino, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de segunda y pública subasta el día 20 de septiembre, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca sin número, de la calle frente a carretera de Begas, esquina Calvet, piso 4.º, 3.ª, de la localidad de Gavá.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, número 4, al tomo 381, folio 229, libro 161 de Gavá, finca número 14.362, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 875.000 pesetas.

Y en esta segunda subasta saldrá con el 25 por 100 de rebaja sobre el precio de su valoración.

Dado en Barcelona a 14 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, Antonio Vives Romani.—El Secretario, José M. Pugnairé.—5.398-A.

Don Antonio Vives Romani, Magistrado-Juez, accidental, de Primera Instancia número 8 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 161 de la Ley Hipotecaria número 893/82 (2.ª), instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (litiga como pobre), contra «Edificios y Promociones Industriales, S. A.», he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de la tercera pública subasta el día 11 de octubre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, si destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 4 del pasaje Sindicato, local D, de la localidad de Martorell.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.739, folio 78, libro 113, finca número 6.659, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 3.921.750 pesetas.

Se sale sin sujeción a tipo.

Barcelona a 15 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, accidental, Antonio Vives Romani.—El Secretario, J. M. Pugnairé.—5.396-A.

Don Antonio Vives Romani, accidental, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 519/82, 1.ª Sección, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada en el beneficio legal de pobreza, contra don José Llovedas Botey y doña Josefa Barceló Sans, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 26 de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 19, de la calle de la Torre, piso local planta baja, de la localidad de La Escala.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, al tomo 1.879, folio 97, libro 115 de La Escala, finca número 8.003, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 2.450.000 pesetas, en escritura de hipoteca.

Dado en Barcelona a 15 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, Antonio Vives Romani, accidental, el Secretario, José Manuel Pugnairé.—5.395-A.

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 9.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipote-

caría número 25/84-3.ª, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra «Beimar, S. A.», he acordado por providencia de fecha de hoy, la celebración de la primera y pública subasta el día 4 de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que les cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 81-83-85 de la calle Juventud y Nuestra Señora de los Desamparados, 88-90, piso 3.º, 1.ª, de la localidad de Hospitalet de Llobregat, inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 818, folio 57, libro 16, finca número 1.905, inscripción 2.ª, valorada en la cantidad de 1.100.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.—El Secretario.—5.666-A.

BILBAO

Doña María Margarita Robles Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, 2.ª, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.035/83, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, contra Juan Martín Alcántara y María Evangelina Castro Calaza sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 19 de septiembre en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, que fue de 2.250.000 pesetas, y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría donde pueden ser examinados, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Vivienda izquierda-izquierda en el piso 4.º, que tiene una superficie de 51 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la casa de la calle particular de San Jerónimo y patio; al Sur, con la vivienda izquierda-derecha y rellano de escalera; al Este, con la calle particular de San Jerónimo, y al Oeste, con patio y rellano y caja de escalera. Tiene un módulo de proporcionalidad en los elementos comunes de 4 enteros con 20 centésimas de otro entero por 100.»

Y forma parte de la siguiente: Casa en Erandio, Bilbao, señalada con el número 1 de la calle San Jerónimo.

Título: Compra a don Emilio Pereda Pomares según escritura autorizada el día 15 de junio de 1979 por el Notario de Bilbao don Juan Ignacio Gomoza Ozamiz.

Referencia registral: Tomo 1.632, libro 133 de Erandio, folio 73, de la finca número 9.098, inscripción primera.

Dado en Bilbao a 8 de junio de 1984.—La Magistrado-Juez, María Margarita Robles Fernández.—El Secretario.—5.415-A.

*

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao, Sección 1.ª.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 23 de 1983, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao (que litiga en concepto de pobre), contra don Aurelio Saracho Cortajarena y esposa, en reclamación de crédito hipotecario, en que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día 24 de septiembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

a) Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de 1.950.000 pesetas, sin que se admita postura inferior a dicho tipo.

b) Que los licitadores para tomar parte en la subasta deben consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella.

c) Que pueden asistir a la misma con la calidad de ceder el remate a tercero.

d) Que los autos y certificación registral a que alude la regla 4.ª quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los postores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación existente, sin tener derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes que existieran continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Apartamento letra A de la planta alta décima del edificio denominado "Portuguese" en Baquío. Tiene una superficie aproximada de 83 metros cuadrados. Con relación al total de la finca y su valor, tiene una participación de 1 entero y 35 céntimos de otro entero por 100.

Inscrito al tomo 481, libro 17 del Ayuntamiento de Baquío, folio 133, finca 1.649, inscripción segunda.

Dado en Bilbao a 11 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—5.413-A.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Don Antonio Jesús Nebot de la Concha, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy dictada en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 233 de 1984, promovidos por el Procurador don José Pascual Carda Corbató, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de

Piedad de Castellón, contra don José Fernández Verchili y doña Carmen Soler Falcó, he acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días y precio de tasación de 2.310.000 pesetas los bienes que se describen, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Hermanos Bou el próximo día 20 de septiembre, a las once horas. Para tomar parte en ella será condición indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento adecuado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran el precio que sirve de tipo; que el remate podrá obtenerse a calidad de cederlo a un tercero; que las consignaciones se devolverán salvo la del mejor postor, que se retendrá como parte del precio y garantía de la obligación; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación según consta en los autos y la certificación del Registro aportada a que se refiere la regla 4.ª y que están de manifiesto en Secretaría, que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

«Número 4. Vivienda del tipo B, situada en la planta 2.ª, en alto, a la izquierda mirando la fachada de la plaza del Doctor Marañón, del edificio en esta ciudad, chaflán a la prolongación de Crevillente, con acceso independiente por puerta recayente a la escalera de uso común y a través de los ascensores que arrancan del zaguán situado en el centro de la fachada de su situación, ocupa una superficie útil de 133 metros 55 decímetros cuadrados, distribuidos inferiormente, y linda, mirando a la fachada: por la derecha, la vivienda de la misma planta tipo B, hueco de escaleras y ascensores; izquierda, María Belles Marzá y otra, y fondo, patio de junces. Tiene una cuota del 5,05 por 100.»

Fue inscrita la hipoteca al tomo 1.259, libro 251 de la Sección Sur, folio 213, finca 27.175, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 2 de Castellón.

Castellón, 12 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, Antonio Jesús Nebot de la Concha.—El Secretario.—5.408-A.

CORDOBA

Don Julio Márquez de Prado Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita con el número 65/1982, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don Rafael Ariza Carrasco, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública y primera subasta para su venta los siguientes inmuebles, en el escrito origen de las actuaciones, fecha 4 de noviembre de 1981, se hizo constar que «el actual poseedor de los mismos es don Pablo Cosano Lievana»:

26. Local cochera izquierda, situado en la planta baja de la casa número 20 de la calle Escañuela de esta capital. Tiene una superficie construida de 97 metros 36 decímetros cuadrados. Es la finca número 25.131 del Registro de la Propiedad número 1. Valorada a estos efectos de subasta, en la cantidad de 330.000 pesetas.

27. Local comercial derecha, situado en la planta baja de la casa número 20 de la calle Escañuela, de Córdoba. Tiene una superficie construida de 207 metros 64 decímetros cuadrados. Es la finca nú-

mero 25.133 y fue valorada para subasta en 700.000 pesetas.

La descripción total de los dos inmuebles consta de autos que están de manifiesto en Secretaría.

Para el acto de la subasta, se le señalado la hora de las doce, del día 14 de septiembre próximo, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor asignado a la finca por que se interesen, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna inferior a los valores expresados que sirven de tipo, pudiendo hacerse los remates a calidad de cederlos a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 28 de mayo de 1984 El Magistrado-Juez, Julio Márquez de Prado Pérez.—El Secretario.—12.395-C.

ELDA

Edicto

En virtud de providencia, dictada con esta fecha, por el señor don José Ignacio Zorzalejos Burguillo, Juez de Primera Instancia de Elda y su partido, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 521/83, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representada por el Procurador señor Esteve, contra don Pedro López Escolano, se anuncia la venta por tercera vez de los bienes embargados, en pública subasta.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se han señalado las once horas del próximo día 3 de septiembre, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Esta subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea, de un millón sesenta y ocho mil pesetas (1.068.000).

Tercera.—El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son:

Planta baja destinada a local comercial, sita en la ciudad de Novelda, calle de Ruperto Chapt, número 60 de policía, ocupa una superficie de 105 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con el portal y caja de escalera y finca de Carlos Galván; por la izquierda con

finca de don Fermín Martínez y don Manuel Ruiz y otros, y al fondo, con el patio común y don Fermín Martínez Pacheco.

Dado en Elda a 13 de junio de 1984. El Juez, José Ignacio Zorzalejos Burguillo.—El Secretario judicial.—12.347-C.

GIRONA

Edictos

En los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 465/81, instado ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Girona por Caja de Ahorros Provincial de Gerona, contra doña Victoria Vila Dalmáu y don Pedro Font Vila, en virtud de resolución de esta fecha dictada en el mismo, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que se transcribirá, y con las condiciones siguientes:

Primera.—El remate tendrá lugar el día 5 de septiembre de 1984, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Catedral, número 2.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.605.000 pesetas valor pactado en la escritura de hipoteca.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Cuarta.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Bienes objeto de subasta

«Herencia llamada "Mas Figueras", situada en el término de Cruilles, y compuesta de las tres suertes siguientes:

1.ª La casa mando, en estado ruinoso, de tres cuerpos, conocida por Mas Figueras, señalada con el número 7, compuesta de planta baja y un piso, con era y porche en la misma unidos, ocupando todo junto la superficie de 11 áreas poco más o menos de la que corresponde la casa 160 metros y el porche 70 metros cuadrados; lindante, en globo: al Este, con camino público de carros, que enlaza a la carretera de La Bisbal a Riudellots de la Selva; y al Sur, Oeste y Norte, con tierras del mismo manso o sea con la segunda suerte que se pasa a describir.

2.ª Pieza de tierra cultivada, llamada "Camp de la Casa" y la "Sureda Mercadera", de cabida 16 vesanas y media, poco más o menos, iguales a 3 hectáreas 70 áreas 98 centiáreas; lindante: al Este, con camino público de carros; al Sur, con el mismo camino y con la casa antes descrita en la primera suerte; al Oeste, con tierras de Cecilio Granada de Pujadas, como sucesor de la Casa Caramany, parte con un torrente y parte también con dicha casa "Mas Figueras" o primera suerte descrita, y al Norte, parte con camino de carros público, parte con dicha casa "Mas Figueras" o primera suerte y parte con Joaquín Caná Rotllán.

3.ª Pieza de tierra cultivada, llamada "Camp sobre el Camí", de cabida 8 vesanas, poco más o menos, iguales a 1 hectárea 31 áreas 24 centiáreas 59 centésimas; lindante: al Este, parte con terrenos de Narciso Vilá y Tomás Figueras, parte con camino público de carros y parte con tierras de Dolores Rovira; al

Sur y Oeste, con camino público de carros que dirige a Monells, y al Norte, con tierras de Joaquín Caná, Isidro Martí, José Molinas y Dolores ovira.»

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona a, digo, en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, libro 31 de Cruilles, folio 23 vuelto, finca 88 quintuplicado, inscripción veinticinco.

Girona, 26 de abril de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.409-A.

Doña María Jover Carrión, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Girona, y contra Luis Font Masferrer, número 419/83, y por medio del presente edicto se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca que se dirá y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende a tres millones doscientas ochenta y nueve mil (3.289.000) pesetas.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.—No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Los posibles postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, si desean intervenir en la subasta, el 10 por 100 efectivo del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Girona, sito en esta ciudad, plaza Catedral, 2. 3.ª, el día 2 de octubre próximo, a las doce horas.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de esta subasta

«Dos naves industriales compuestas cada una de planta baja y planta piso. La planta baja destinada a nave de quemados, servicios sanitarios y accesorias, ocupa una superficie total y en junto de 613 metros 30 decímetros cuadrados. La planta piso tiene una superficie de 506 metros 40 decímetros cuadrados, que se destinará a almacenamiento de maderas; estando ubicadas en una parcela de terreno sita en término de Sant Hilari Sacalm, procedente del "Manso Serres", de figura irregular y superficial de 1.421 metros 68 decímetros cuadrados, que linda: frente, en línea quebrada de dos tramos, de 21 y 19,70 metros, con parcela de Joaquín Raset y Luis Feixas; por el Este, en línea recta de 24,85 metros, con carretera de Vilavechia; por el Sur, en línea quebrada de dos tramos de 44,50 y 15 metros, en parte, con solar de Antonio Massaneda y, en parte, con resto de la finca de que se segregó, y por el Oeste, en línea recta de 40,66 metros, con calle Virgen de Montserrat.»

Consta inscrita al tomo 1.438 del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, libro 57 de Sant Hilari Sa-

calm, folio 17, finca número 2.255, inscripción tercera.

Dado en Girona a 21 de mayo de 1984. La Magistrado-Juez, María Jover Carrón.—El Secretario.—5.411-A.

Don Juan Cremades Morant, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Giroja.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Girona, contra Compañía mercantil «Mables López, S. A.», número 242/83, y por medio del presente edicto, se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca que se dirá y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que asciende a cinco millones setenta mil (5.070.000) pesetas.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.—No se admitirán posturas que sean inferiores al indicado tipo.

Segundo.—Los posibles postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado si desean intervenir en la subasta el 10 por 100 efectivo del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Girona sito en esta ciudad, plaza Catedral, 2, 3.º, el día 22 de octubre próximo a las once horas.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de esta subasta

—Entidad número 2. Local ubicado en la planta baja, derecha entrando, del edificio sito en Santa Eugenia de Ter, hoy municipio de Girona, en calle Güell, sin número, hoy número 122, de extensión superficial 248 metros 32 decímetros cuadrados; lindante: izquierda, entrando, con vestíbulo, caja de escalera y local de la misma planta; derecha, con Jaime Densalat y María Teresa Melció; fondo, con Rafael de Camps y Casanoves o parcela número 44, y frente, con plaza pública y vestíbulo de entrada del edificio. Le corresponde una cuota en elementos comunes y gastos de 8 enteros 25 centésimas por 100.

Inscrita en el tomo 1.845 del Registro de la Propiedad de Girona, libro 13 del Ayuntamiento de esta ciudad, sección 3.ª, folio 22, inscripción tercera, finca número 2.865.

Dado en Girona a 29 de mayo de 1984. El Magistrado-Juez, Juan Cremades Morant.—El Secretario.—5.410-A.

HARO

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Haro (La Rioja), en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Anaitasuma de

Financiaciones, S. A.», representado por el Procurador don Cándido Sánchez Achirica, contra «Bodegas Pangua, S. A.», para hacer efectivo un crédito hipotecario de 4.565.078 pesetas, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituye hipoteca sobre las siguientes fincas:

1.ª Local en el sótano denominado 2, que mide 343 metros 18 decímetros cuadrados, y sus linderos son: Norte, Jesús Isla Cuesta; Sur, José Luis Pangua Castañeira; Este, con zona sin vaciar, y Oeste, bloque de viviendas de los hermanos Orruño. Su cuota de participación en los elementos comunes es de siete enteros setenta y cinco centésimas por ciento. Inscrita anteriormente al tomo 1.509, folio 171, finca 10.078-1.ª, de San Vicente de la Sonsierra. Responde de 800.000 pesetas de principal, 480.012 pesetas de intereses y 320.003 pesetas, para costas y gastos, en caso necesario, la finca descrita al número 1. Tasada en la escritura de constitución de la hipoteca, para que sirva de tipo a la subasta, en 88.000 pesetas.

2.ª Local en el sótano denominado 1, cuyo solado del patio de luces se encuentra en esta planta. Mide 409 metros 69 decímetros cuadrados, por su rampa por donde tiene el acceso a la calle de los Remedios. Linda: Norte, Jesús Isla Cuesta; Sur, José Luis Pangua Castañeira; Este, calle de los Remedios, zona sin vaciar y patio de luces, y Oeste, bloque de viviendas de los hermanos Orruño. Su cuota de participación en relación al valor total de inmueble es de nueve enteros cincuenta centésimas por ciento. Inscrita anteriormente en el tomo 1.509, folio 172, finca 14.079-1.ª, de San Vicente de la Sonsierra. Responde de 1.100.000 pesetas de principal, 660.016 pesetas de intereses y 440.004 pesetas que se fijan para costas y gastos en caso necesario, la finca descrita al número 2. Tasada en la escritura de constitución de la hipoteca, para que sirva de tipo a la subasta, en 1.210.000 pesetas.

3.ª Local en la planta baja, que mide 428 metros 92 decímetros cuadrados, que linda: Norte, Jesús Isla Cuesta; Sur, José Luis Pangua Castañeira; Este, calle de los Remedios, patio de luces y local número 4, que se describe seguidamente, y Oeste, bloque de viviendas de los hermanos Orruño. Su cuota de participación en relación al valor total del inmueble es de nueve enteros setenta y cinco centésimas por ciento. Inscrita anteriormente al tomo 1.509, folio 173, finca 14.080, inscripción 1.ª, de San Vicente de la Sonsierra. Responde de 1.200.000 pesetas de principal, 720.018 pesetas de intereses y 480.004 pesetas que se fijan para costas y gastos, la finca descrita con el número 3. Tasada en la escritura de constitución de la hipoteca para que sirva de tipo a la subasta, en 1.320.000 pesetas.

4.ª Local en planta baja, que mide 129 metros 25 decímetros cuadrados, y linda: Norte, portal de la casa; Sur, José Luis Pangua; Este, calle de los Remedios, y Oeste, local número 3, descrito anteriormente. Su cuota de participación en relación al valor total del inmueble es de tres enteros por ciento. Inscrita anteriormente en el tomo 1.509, folio 174, finca 14.081, inscripción primera, de San Vicente de la Sonsierra. Responde 400.000 pesetas de principal, 240.008 pesetas de intereses y 160.002 pesetas para costas y gastos, la finca descrita con el número 4. Tasada en la escritura de constitución de la hipoteca, para que sirva de tipo a la subasta, en 440.000 pesetas.

Por el presente, se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, de las fincas anteriormente descritas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, el próximo día 4 de septiembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico, del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones, acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado en cada una de las fincas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla 7.ª, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Haro a 23 de mayo de 1984. El Magistrado-Juez.—La Secretaría.—12.407-C.

HOSPITALET

Edicto

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, en autos número 551 de 1981, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros del Penedés (que litiga como pobre), representada por el Procurador don Carlos López Jurado, contra don Juan Fernández Rico y doña María J. Espejo Delgado, se hace saber que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, formando un lote, la finca especialmente hipotecada que después se describirá, cuyo tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, se expresará, habiéndose señalado para su celebración en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Tecla Sala, número 11, planta 3.ª, de esta ciudad de Hospitalet, el día 3 de septiembre próximo y hora de las once treinta, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para esta primera subasta la suma de 1.200.000 pesetas, que corresponde al importe total del tipo pactado para la subasta en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá ninguna postura que sea inferior a dicho tipo.

Segundo.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Tercero.—Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, están de manifiesto en Secretaría a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta.

Cuarto.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsis-

tentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Finca número 12. Local destinado a vivienda. Piso 2.º, puerta 2.ª, de la casa sita en la calle Padre Artigas, sin número, de Viladecáns, a la que se accede desde el rellano de la escalera por una puerta que comunica con el recibí. Tiene una superficie útil de 60 metros 3 decímetros cuadrados, más con terraza de superficie de 3 metros 80 decímetros cuadrados, distribuidos en recibí, paso comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y lavadero y terraza al fondo. Linda: frente, parte rellano de escalera y caja de ascensor; parte, también, patio de luces y, en parte, vivienda puerta 3.ª de esta planta; derecha, entrando, proyección Manuel Martínez Hernández; izquierda, vivienda puerta primera de esta planta, y fondo, proyección terraza piso entre-suelo, puerta segunda, que es parte de la superficie cubierta local comercial número 2, planta baja. Tiene asignado en beneficios y cargas por razón de la comunidad el coeficiente del 4,238 por 100.» La hipoteca de la referida finca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet número 3, al tomo 641, libro 191 de Viladecáns, folio 127 y finca 17.179, inscripción tercera según es de ver de la propia escritura.

Dado en Hospitalet a 7 de junio de 1984.—El Secretario judicial.—5.407-A.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.026 de 1980 seguidos en este Juzgado a instancias del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel Teixeira Ventura, contra don Manuel Cabrera Rivero y esposa, doña Dominga Ramirez Hernández, mayores de edad, casados y de esta vecindad, carretera Principal, número 100, Tamaraceite, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas que por fotocopias autenticadas se adjuntan al presente edicto, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de la subasta se ha señalado el próximo día 3 de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de San Agustín, s/n., Palacio de Justicia.

Segunda.—Que el tipo de la subasta se fija en las cantidades señaladas al final de sus respectivas descripciones, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Don Luis María Romero Conejero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Doy fe: Que según aparece de los autos 1.026 de 1980, seguidos en este Juzgado sobre procedimiento judicial sumario del artículo 1.º de la Ley Hipotecaria, a instancias del «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el Procurador don Manuel Teixeira Ventura, contra don Manuel Cabrera Rivero y doña Dominga Ramirez Hernández, mayores de edad, casados y vecinos de Las Palmas, con domicilio en Principal, número 100 Las Palmas-Tamaraceite, figura la copia autorizada de la escritura de préstamo con garantía hipotecaria otorgada por la Entidad «Banco de Vizcaya, S. A.», a favor de don Manuel Cabrera Rivero y doña Dominga Ramirez Hernández, al 13 de julio de 1972, ante el Notario don Fernando Pérez Jofre de Villegas, con número de protocolo 754, en cuyas escrituras aparecen las fincas que a continuación se relacionan y que son objeto de la subasta:

a) Trozo de terreno denominado «La Hoyeta», que linda: Por el Naciente y Sur, con terrenos de los señores Betancor; al Poniente, los de herederos de doña Francisca Naranjo, y por el Norte, con el barranco de San Lorenzo. Mide 9 áreas 16 centiáreas y 8 decímetros cuadrados.

Quedará gravada para responder de 130.000 pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de 26.000 pesetas más para costas y gastos. Valorándose, a los efectos en caso de subasta en su día, en la cantidad de 280.000 pesetas.

b) Trozo de terreno denominado «El Llano», que linda: Por el Naciente, con terreno de doña Apolinaria Cabrera Vázquez; al Poniente, los de don Antonio Cabrera González y hermanos; por el Norte, los señores Betancor, y al Sur, de don Pedro Naranjo y Naranjo. Mide 38 áreas 69 centiáreas y 10 decímetros cuadrados.

Quedará gravada para responder de 500.000 pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de 100.000 pesetas más para costas y gastos. Valorándose, a los efectos en caso de subasta en su día, en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

c) Cercado de tierra denominado «El Mayor», que linda: Por el Sur, con terrenos de don Ceferino Hernández Rodríguez; al Norte, con camino público que conduce a San Lorenzo; por el Naciente, con terrenos de los señores Betancor, y al Poniente, con camino y terrenos del citado don Ceferino Hernández. Mide 1 hectárea 10 áreas y 7 centiáreas.

Quedará gravada para responder de 1.650.000 pesetas de principal, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de 330.000 pesetas más para costas y gastos. Valorándose, a los efectos en caso de subasta en su día, en la cantidad de 3.300.000 pesetas.

d) Tercera parte indivisa de un estanque de barrial, que linda: Por el Naciente y Sur, con barranquillo que lo separa de terrenos de los señores Betancor; al Norte, con acequia para conducir aguas a otro estanque de don Manuel Cabrera Acosta, y al Poniente, con terrenos de don Enrique del Castillo y Manrique de Lara. Ocupa una superficie, con su zona de resguardo de 4.200 metros cuadrados, y su capacidad es de 2.700 metros cúbicos.

Esta finca y la anterior descrita bajo la letra c) tienen como anexo la tercera parte del 50 por 100 en la tubería del sifón de los Dragos.

Quedará gravada para responder de 400.000 pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de 80.000 pesetas más para costas y gastos. Valorándose, a los efectos en caso de subasta en su día, en la cantidad de 800.000 pesetas.

e) Tercera parte de otro estanque de barrial llamado «De Piletas», en el punto conocido por «Las Suertes», que ocupa una superficie de 4.000 metros cuadrados, aproximadamente, y linda: Por el Naciente, con terrenos de don José Verdugo Acedo; al Poniente y Norte, los del mismo don José Verdugo, y por el Sur, con el barranquillo de Piletas.

Quedará gravada para responder de 25.000 pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de 5.000 pesetas más para costas y gastos. Valorándose, a los efectos en caso de subasta en su día, en la cantidad de 50.000 pesetas.

f) Sexta parte indivisa de otro estanque de barrial llamado «De las Hoyetas o de las Cañas», de igual superficie que el anterior, lindando: Al Naciente, Poniente y Sur, con terrenos de la testamentaria de don Sebastián Cabrera, y por el Norte con camino que conduce de Tamaraceite a San Lorenzo.

Quedará gravada para responder de 25.000 pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de 5.000 pesetas más para costas y gastos. Valorándose, a los efectos en caso de subasta en su día, en la cantidad de 50.000 pesetas.

g) Cercado de tierra de secano que llaman de la Virgen, con cabida de una hectárea 38 áreas 47 centiáreas y 55 decímetros cuadrados, y que linda: Por el Naciente, con terrenos de don Agustín Cabrera Suárez, y con terrenos de don Agustín Betancor Suárez; al Poniente, los que fueron de herederos de don José Guinart; por el Norte, con terrenos del citado don Agustín Betancor Suárez, y con camino público, y al Sur, con el barranco de Tamaraceite.

Por el lindero Norte de la finca que se acaba de describir existe una edificación de dos plantas, la baja está destinada a almacén y la alta a vivienda, que mide 90 metros cuadrados.

Quedará gravada para responder de 1.950.000 pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de 390.000 pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día en la cantidad de 3.900.000 pesetas.

h) Trozo de terreno de secano donde dicen «Llanos de las Dehesas», que mide 18 áreas y 35 centiáreas, y linda: Por el Naciente, con terrenos de don Pedro del Rosario; al Poniente, los de don Pedro Cabrera; por el Norte, tierras de herederos de don Andrés Naranjo, y al Sur, con las de don Francisco Naranjo.

Quedará gravada para responder de 280.000 pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de 52.000 pesetas más para costas y gastos valorándose a los efectos en caso de subasta en su día en la cantidad de 520.000 pesetas.

i) Trozo de tierra y arifes también en «Los Llanos de las Dehesas», con cabida de una hectárea 42 áreas y nueve centiáreas y 69 decímetros cuadrados, y que linda: Por el Naciente, con terrenos y estanques que fueron de don Andrés Rosario Gil; al Poniente, con terrenos y estanque de don José Cabrera Suárez; por el Norte, con tierras de herederos de don Antonio Naranjo Ortega, y al Sur, con acequia real del heredamiento del D-agonal, que corre por encima del lomo de la Herradura y separa terrenos de esta finca de la de don Manuel Cabrera Suárez y de las de herederos de doña Carmen Lliarena Casabuena.

Quedará gravada para responder de 2.250.000 pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de 450.000 pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día en la cantidad de 4.500.000 pesetas.

j) Trozo de arifes en la misma situación que la finca anterior. Mide 22 áreas:

93 centiáreas y 19 decímetros cuadrados, y linda: Por el Naciente, con terrenos de doña Francisca Vázquez; al Poniente, con servidumbre de varios; por el Norte, con terrenos de don Francisco Naranjo Santana, y al Sur, con los de herederos de doña María Naranjo Santana.

Quedará gravada para responder de 350.000 pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de 70.000 pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día en la cantidad de 700.000 pesetas.

k) Trozo de eriales y arifes llamado «La Ladera», de cabida 61 centiáreas y 91 decímetros cuadrados, que linda: Por el Naciente, con terrenos que fueron de don Andrés Naranjo Santana; al Poniente y Norte, con herederos de doña María Naranjo Santana, y por el Sur, con tierras de doña Angeles Naranjo Santana.

Quedará gravada para responder de 25.000 pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de 5.000 pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día en la cantidad de 50.000 pesetas.

l) Terreno de secano donde dicen «La Hoyeta», de igual cabida que el anterior, lindando: Por el Naciente y Sur, con terrenos que fueron de doña Angeles Naranjo; al Norte, con el barranco de Tamaraceite, y al Poniente, con terrenos de don Andrés Naranjo Santana.

Quedará gravada para responder de 25.000 pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de 5.000 pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día en la cantidad de 50.000 pesetas.

m) Terreno de secano en el mismo punto de «La Hoyeta», que mide cuatro áreas y 59 centiáreas, y linda: Por el Naciente y Sur, con terrenos de la herencia de donde esta finca procede; al Norte, con el barranco de Tamaraceite, y al Poniente, con terrenos que fueron de herederos de doña María Naranjo.

Quedará gravada para responder de 60.000 pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de 12.000 pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día a la cantidad de 100.000 pesetas.

n) Terreno de secano donde dicen «La Laderilla», de cabida 13 áreas y 76 centiáreas, y linda: Por el Naciente y Sur, con terrenos de la misma herencia de donde ésta procede; al Norte, con tierras de herederos de doña María Naranjo, y al Poniente, con las de don Andrés Naranjo.

Quedará gravada para responder de 200.000 pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de 40.000 pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en su día, en la cantidad de 400.000 pesetas.

o) Suerte de tierra donde dicen «El Caiderilla», con cabida de 27 áreas 51 centiáreas y 82 centímetros cuadrados, que linda: Por el Naciente, con desagüe de la cuneta de la carretera, que separa esta finca de terrenos de don José Penichet Pulido; al Poniente, con estanque de barrial de doña Angelina y doña Nieves Cabrera; por el Norte, con macho de riego de varios partícipes, y al Sur, con camino público que va de Tamaraceite a San Lorenzo.

Quedará gravada para responder de 300.000 pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables, de la cantidad de 60.000 pesetas más para costas y gastos, la cantidad de 600.000 pesetas.

p) Un estanque de barrial en la montaña de San Lorenzo, que ocupa una superficie aproximada de 10.200 metros cuadrados, con su zona de resguardo, y una capacidad de 1.728 metros cúbicos. Linda: Al Naciente, con camino; al Poniente, con terrenos de don Adán del Castillo y

barranquera honda; por el Norte, con la misma barranquera, y al Sur con tierras de don Adán del Castillo y tierras y estanque de don Juan y don Francisco Naranjo Cabrera.

Esta finca tiene además el disfrute de ciento noventa y ocho horas con cuarenta minutos del reloj de agua del nacimiento del monte Laurel y Acebucal de San Lorenzo, cuyas dulas se desglosan a continuación:

Sesenta y dos horas y veinte minutos, por Coloradas el día treinta de dula por la noche, empezando a las seis de la tarde, día treinta y uno día y noche y día treinta y dos de dula día y noche, terminando ésta a las seis horas de la mañana (del día treinta y tres de dula).

Ciento treinta y seis horas y veinte minutos, por remanente del día trece de dula, empezando el día doce a las dieciocho horas. Completo el día catorce, igualmente el día quince de dula.

Y dos horas conjuntas a la dula de los señores Rodríguez, correspondiente al día veintinueve de dula, una vez terminado el aprovechamiento de los referidos señores Rodríguez.

Quedará gravada para responder de 850.000 pesetas de capital, sus intereses legalmente reclamables de la cantidad de 170.000 pesetas más para costas y gastos, valorándose a los efectos en caso de subasta en la cantidad de 1.700.000 pesetas.

Todas las fincas anteriormente descritas tienen como anejo tres acciones en la tubería que viene desde el Almatriche y termina en la Herradura, junto al estanque de herederos de don José Rodríguez, donde existe una arquilla, y seis participaciones en la tubería que empieza en la arquilla que está en la Herradura, junto al estanque de herederos de don José Rodríguez y termina en la que está en terrenos de herederos de don Pedro del Rosario, todas ellas de la Comunidad de Regantes Tubería de Almatriche a Herraduras.

Título.—Las adquirió don Manuel Cabrera Rivero, en estado casado, en escritura autorizada por mí, en el día de hoy y con anterioridad a la presente, por compra a don Agustín Betancor Suárez.

Inscripción.—Pendientes de inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad, donde sí lo está nombre del anterior titular, circunstancias que advierto a los comparecientes, quienes no obstante insisten en este otorgamiento.

Lo testimoniado es conforme con su original a que me remito y para que conste en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 12 de junio de 1984.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 12 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, José Mateo Díaz.—El Secretario.—12.869-C.

LOGROÑO

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Logroño,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos número 704/83, de la Entidad «Berrozpe, Edificios y Terrenos. Sociedad Anónima», en el cual se celebró con esta fecha Junta de acreedores conforme a los párrafos 4.º y 5.º del artículo 14 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, sometiéndose a votación la modificación de convenio objeto de ella, sin obtener los votos favorables exigidos por la Ley, dándose por desechada la propuesta de dicho convenio y concluso el expediente.

Y para que sirva de conocimiento a los acreedores y terceros con intereses legítimos en el expediente, expido el presente en Logroño a 1 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, José Luis López Tarazona.—El Secretario.—11.982-C.

MADRID

Edictos

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en autos de menor cuantía número 632/1979, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Zulueta Cebrían, en nombre y representación de don José Francisco Palomar Ramírez, contra don Antonio González Martínez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles embargados que luego se describirán.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, sito en plaza de Castilla, número 1, quinta planta, se ha señalado el día 12 de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 2.303.333 pesetas en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Número 24. Piso primero, letra C, escalera segunda, de la casa en Alcobendas (Madrid), con fachada principal a la calle Sandalio Aguado, número 1. Ocupa una superficie de 85 metros cuadrados, aproximadamente. Cuota del 3 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas al tomo 153, libro 130, folio 46, finca número 1.701. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor y cuarto de baño. Linda, al frente, con pasillo, rellano de escalera por donde tiene su acceso, caja de escalera y piso letra B de la misma planta; derecha, patio central de la finca a donde tiene un hueco, piso letra A de la escalera primera y patio de manzana a donde tiene tres huecos, desde ellos de acceso a terraza; izquierda, prolongación de la calle Cáceres a donde tiene un hueco de acceso a terraza, y fondo, finca número 12 de la prolongación de la calle Cáceres.

Dado en Madrid a 24 de marzo de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 3.961-3.

Don César Uriarte López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 191/82, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Ibergren, S. A.», contra «Promotora de Viviendas Gama, Sociedad Anónima» (PROVIGASA), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en primera y pública subasta,

por término de veinte días, de los inmuebles embargados al demandado que se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 30 de octubre de 1984, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el fijado para cada finca que se hará por lotes separados, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

No han sido presentados los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación registral, la cual con los autos está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Descripción de las fincas

1.ª «Urbana.—Finca 1. Piso 1.º, A, escalera 1, del edificio o bloque número 29 del plano de urbanización del polígono residencial "San Pablo", en Coslada. Ocupa una superficie útil aproximada de 77 metros 43 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, baño, cocina y terraza tendadero. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con rellano de acceso, escalera, hueco de ascensor y el piso letra B por la derecha, entrando, con espacios libres de la finca; izquierda, con espacios libres de la finca y la parcela 94 de la urbanización, y por el fondo, con espacios libres de la finca y con el bloque número 30 de la urbanización. A este piso le corresponde el cuarto trastero, con igual denominación situado en la planta de semisótano del edificio. Cuota, 2 enteros 81 centésimas por 100.»

Inscrita en el folio 93 del tomo 715 del archivo, libro 200 del Ayuntamiento de Coslada, finca número 14.807, inscripción primera.

2.ª «Urbana.—Finca 2. Piso 1.º, B, escalera 1, del edificio o bloque número 29 del plano de urbanización del polígono residencial "San Pablo", en Coslada. Ocupa una superficie útil aproximada de 75 metros 58 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, baño, cocina y terraza tendadero. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con rellano de acceso, escalera, hueco de ascensor y el piso letra A; por la derecha, entrando, con espacios libres de la finca; izquierda, con espacios libres de la finca, y por el fondo, con el piso letra C. Le corresponde a este piso el cuarto trastero con igual denominación, situado en la planta de semisótano del edificio. Cuota, 2 enteros 735 milésimas por 100.»

Inscrita en el folio 96 del tomo y libro antes citados, finca número 14.809, inscripción primera.

3.ª «Urbana.—Finca 3. Piso 1.º, letra C, escalera 2, del edificio o bloque número 29, del plano de urbanización del polígono residencial "San Pablo", en Coslada. Ocupa una superficie útil aproximada de 75 metros 58 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, baño, cocina y terraza tendadero. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con rellano de acceso, escalera, hueco de ascensor y el piso letra D; por la derecha, entrando,

con espacios libres de la finca; izquierda, con espacios libres de la finca, y por el fondo, con el piso letra B. A este piso le corresponde el cuarto trastero, con igual denominación, situado en la planta de semisótano del edificio. Cuota, 2 enteros 735 milésimas por 100.»

Inscrita en el folio 99 del tomo y libro antes dichos, finca número 14.811, inscripción primera.

4.ª «Urbana.—Finca 4. Piso 1.º, D, escalera 2, del edificio o bloque número 29 del plano de urbanización del polígono residencial "San Pablo", en Coslada. Ocupa una superficie útil aproximada de 77 metros 43 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, baño, cocina y terraza tendadero. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con rellano de acceso, escalera, hueco de ascensor y el piso letra C; por la derecha, entrando, con espacios libres de la finca; izquierda, con espacios libres de la finca, y por el fondo, con la parcela de terreno número 96 de la urbanización. A este piso le corresponde el cuarto trastero, con igual denominación, situado en la planta de semisótano del edificio. Cuota, 2 enteros 810 milésimas por 100.»

Inscrita en el folio 102 del tomo y libro antes citados, finca número 14.813, inscripción primera.

Tipos que servirán para la subasta:

Para la vivienda 1.º, A: Tres millones cincuenta mil (3.050.000) pesetas.

Para la 1.º, B: Dos millones novecientas cincuenta mil (2.950.000) pesetas.

Para la 1.º, C: Dos millones novecientas cincuenta mil (2.950.000) pesetas.

Y para la vivienda 1.º, D: Tres millones cincuenta mil (3.050.000) pesetas.

Y para su publicación donde proceda, expido el presente edicto en Madrid a 10 de abril de 1984.—El Magistrado-Juez, César Uriarte López.—El Secretario.—12.014-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 569 de 1984, se ha tenido por solicitada y admitido a trámite la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Centro Industrial Panadero, S. A.», con domicilio social en Madrid, avenida de Pedro Diez, número 26, dedicada a la fabricación y venta de cualquier producto en que intervenga la harina como materia prima, designando como interventores a don Antonio Roldán Garrido y don Fernando Santos Rivero, titulares mercantiles de esta vecindad, y a la Entidad «Harinera Arandina, S. A.», de Aranda de Duero, por el tercio de acreedores.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los acreedores.

Dado en Madrid a 14 de abril de 1984.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—3.810-3.

En los autos de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, número 1345/83, promovidos por el Procurador señor Estrugo, en nombre de «Credi-Viaje, S. A.», contra doña Ana Pinilla Jiménez, don Pedro Pinilla Jiménez y doña Pilar Z. León González, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

«Sentencia.—En Madrid a 15 de noviembre de 1983. El señor don José Enrique

Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 8 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, «Credi-Viaje, S. A.», representado por el Procurador don Luis Estrugo Muñoz y defendido por el Letrado y de otra, como demandados, doña Ana Pinilla Jiménez, don Pedro Pinilla Jiménez y doña Pilar Z. León González, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Resultando....., etc.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos, contra doña Ana Pinilla Jiménez, don Pedro Pinilla Jiménez y doña Pilar Z. León González, urbanización «Arco Iris», número 14, 2.º, A y D, y 1.º B, de Fuenlabrada (Madrid), haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Credi-Viaje, S. A.» de la suma de 168.624 pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada...

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, J. E. Carreras (rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala-Despacho, en el día de su fecha; doy fe, J. L. Viada (rubricado).

Dado en Madrid, para publicar, dado el ignorado paradero de los demandados referidos, en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Comunidad de Madrid, y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado a 23 de mayo de 1984. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.991-C.

Don José Gueibenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que ante este Juzgado y con el número 216-A-79, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Fernández-Rubio Martínez en nombre y representación de la Entidad «Sulzer España, S. A.», contra la Entidad «Alpex, S. A.», representada por el Procurador don José Guerrero Cabanés, sobre reclamación de cantidad; en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación la finca embargada en dichos autos a expresada entidad demandada siguiente:

«Finca o terreno y nave ubicada en el mismo, en el sitio polígono industrial «El Nevero», que tiene una extensión superficial de 23.350 metros cuadrados, y es la finca número 30.899 del Registro de la Propiedad de Badajoz. Inscrita en el libro 470, folio 173 vuelto, finca la expresada.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 2 de octubre próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y si por fuerza mayor no pudiera celebrarse en dicho día y hora, se celebrará en el siguiente o siguientes, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de 133.360.000 pesetas, en que ha sido tasada pericialmente dicha finca no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento

público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de la finca suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, entendiéndose que deberán conformarse con ellos y no deberán exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 25 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, José Gualbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita—12.015-C.

Don Nicolás Díaz Méndez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.392/1983-B, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la «Caja Postal de Ahorros», representada por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, contra don Valentín Molinero Martínez y su esposa, sobre ejecución de hipoteca, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del precio pactado en escritura, la finca hipotecada que luego se dirá, señalándose para el acto del remate el día 14 de septiembre y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla número 1, planta tercera, de Madrid, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, que es el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Que no se admitirán posturas al tipo de subasta.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Piso segundo, letra A, situado en planta segunda, de la casa número 7 de la plaza de Nicaragua, de Móstoles (Madrid), de 76,78 metros cuadrados, distribuidos en diversos compartimientos y servicios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, en el tomo 4.245, libro 738 de Móstoles, folio 115, finca número 63.158.

Se hace constar que el expresado inmueble se saca a subasta por la cantidad de 1.344.000 pesetas, equivalente al 75 por 100 del precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Madrid a 26 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Nicolás Díaz.—El Secretario.—12.371-C.

Don César Uriarte López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21, de Madrid.

Hago saber: Que en autos número 1.781/82, que se siguen en este Juzgado, conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Postal de Ahorros, contra don Jesús Arias de Castro Muñoz y doña María Luisa Blanco Jiménez, se ha acordado la venta en pública y segunda subasta de la finca hipotecada que se describirá a continuación.

El remate se celebrará el día 14 de septiembre de 1984, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.250.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca que se subasta

En parcela 12, edificio 15, en el polígono de Valleaguado, de Coslada. Piso noveno, letra A, situado en la novena planta, sin contar la baja (con acceso por el bloque 15). Ocupa una superficie construida aproximada de 77,06 metros cuadrados. Consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de baño. Linda: Por el frente, meseta de escalera, digo meseta de planta, hueco de escalera y vivienda letra D; derecha, entrando, vivienda letra B y local 105; izquierda, resto de finca matriz, y fondo, resto de finca matriz y local número 105. Cuota: 2,25 por 100. Inscrito el tomo 2.609, libro 153, folio 232, finca número 12.444, inscripción primera, del Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares.

Dado en Madrid a 1 de junio de 1984. El Magistrado-Juez, César Uriarte López. El Secretario.—12.370-C.

En los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que en este Juzgado se tramitan con el número 1.183/82, a instancia de doña Manuela Tejada Sánchez, contra doña Angelina Olivares Pérez, calle Claudio Coello, 82, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid, en resolución de esta fecha, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de 5.800.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca que después se hará mención, habiéndose señalado el día 13 de septiembre de 1984, a las diez horas de su mañana, para que la referida subasta tenga lugar, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el precio de 5.800.000 pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador consignará previamente en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100, al menos, de dicho tipo, sin cuyo requisito no podrá tomar parte en la misma.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría, y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Local comercial número 1, sito en la casa número 62 de la calle Claudio Coello, de Madrid, en planta semisótano y con acceso directo desde la calle, de una superficie de 94,57 metros cuadrados inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, a folio 143, libro 777, moderno, del archivo, finca registral número 22.975, inscripción sexta.

Madrid, 4 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.369-C.

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan bajo el número 57/84, promovidos por el Procurador señor Aragón en nombre de «Banco Zaragozano, S. A.», contra otros y don Javier José Sánchez Fernández, en ignorado paradero, sobre pago de 9.101.382 pesetas de principal y la de 4.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas; por el presente se cita de remate a dicho demandado don Javier José Sánchez Fernández, para que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución despachada, si viere convenirle, personándose en los autos en legal forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, asimismo se le hace saber haberse trabado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento, dado su ignorado paradero: las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición del referido demandado.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Comunidad de Madrid, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 5 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.803-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 358/84, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Financiaciones Intercomex, S. A.», representado por el Procurador don Federico José Olivares contra don Lorenzo Marcos García y otros, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 12 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, cuarta planta.

Segunda.—El tipo de subasta es de pesetas 4.500.000, fijado a tal efecto en la

escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta con bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

Un solar en casco de Becerril de Campos, en calle del Puente de la Gallarda, que tiene una extensión superficial de 322 metros cuadrados, que linda: Derecha, entrando con la de Pablo Merino y Cipriano Pajares; izquierda, con corral de Eugenio Pelayo, y fondo, con cuadra de Miguel Pelayo. Construida sobre el solar el siguiente: Edificio destinado a vivienda unifamiliar en calle Gallardo, sin número, por donde tiene su entrada. Consta de planta baja, destinada a vivienda, que se compone de estar-comedor, «hall», pasillo, cinco dormitorios, cocina, despensa, dos cuartos de baño, dos terrazas y dos armarios empotrados. Todo ello tiene una superficie de 314,60 metros cuadrados; linda: Por la entrada, entrando con la de Pablo Merino y Cipriano Pajares; izquierda, con corral de Eugenio Pelayo, y fondo, con cuadra de Miguel Pelayo y frente con la calle.

Inscrita en el Registro de Palencia, al tomo 2.038, libro 192, folio 206, finca número 16.699.

Dado en Madrid a 9 de junio de 1934. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.405-C.

*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Juan Saavedra Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 376/1933-J, seguido a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Emilio Hilario Naya Ariste, Carmen Ariste Opi, Francisco Javier Naya Ariste, María José Sasot Alegre, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas objeto del presente procedimiento, siguientes y por lotes separados:

1.º Campo de secano, en partida Dembas, de 60 áreas de superficie. Linderos: Norte, camino y finca de los mismos propietarios; Sur y Este, camino, y al Oeste, viuda de Bernardo Abad y finca de los mismos propietarios.

Inscripción al tomo 107, folio 66, finca número 605 del Registro de la Propiedad de Sariñena.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 9.300.000 pesetas.

2.º Parcela de terreno secano, en la partida Dembas, de 16 áreas 20 centiáreas de superficie. Linderos: Norte, cabañera; Sur y Este, finca de los mismos propietarios, y Oeste, viuda de Bernardo Abad.

Inscripción al tomo 257, folio 169 finca número 1.475 del Registro de la Propiedad de Sariñena.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 2.325.000 pesetas.

3.º Era de trillar, en la partida Comunales, de 1.056 metros cuadrados de superficie. Linderos: Norte, camino y Josefa Salillas; Sur, José Luis Fernández y hermanos Galindo; Este, heredero de Galindo, y Oeste, camino.

Inscripción al tomo 284, folio 4, finca número 1.525 del Registro de la Propiedad de Sariñena.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 348.750 pesetas.

4.º Finca número 7. Vivienda en la segunda planta alzada, derecha, segundo derecha, de un edificio en calle prolongación de San Blas, sin número, con una superficie útil de 89 metros 63 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, descansillo de la escalera y vivienda número 8; derecha, entrando, comunes, mediante zona ajardinada; izquierda, aparcamiento común, y al fondo, prolongación de la calle San Blas, mediante zona ajardinada.

Inscripción al tomo 284, folio 33, finca número 1.539 del Registro de la Propiedad de Sariñena.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 1.860.000 pesetas.

5.º Local comercial número 1, sito en la planta baja del mismo edificio, en la calle Prolongación San Blas, sin número, con una superficie de 44 metros 47 decímetros cuadrados. Que linda: por la izquierda y fondo, prolongación de la calle San Blas, mediante zona ajardinada, y por la derecha, local número 2.

Inscripción al tomo 284, folio 33, finca número 1.539 del Registro de la Propiedad de Sariñena.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 348.750 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla; número 1, quinta planta, el día 7 de septiembre próximo, a las once horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 9.300.000 pesetas, para la finca descrita en primer lugar; 2.325.000 pesetas, para la segunda; 348.750 pesetas, para la tercera; 1.860.000 pesetas, para la cuarta; y 348.750 pesetas para la quinta, 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto.—Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes la titulación, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Sexto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de junio de 1934.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.979-3.

*

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 8 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan bajo el número 631/34, promovidos por el Procurador señor Anaya, en nom-

bre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Armando Adolfo Schroder Ovalle y su esposa doña Iris Moya Vega, en ignorado paradero, sobre pago de 800.000 pesetas de principal, y la de 200.000 pesetas para intereses, gastos y costas; por el presente se cita de remate a dichos demandados, para que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución despachada, si vieren convenientes, personándose en los autos en legal forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía; asimismo se les hace saber haberse trabado embargo sobre bienes, si resultaren ser de su propiedad, sin previo requerimiento, dado su ignorado paradero; las copias de la demanda y documentos presentados, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los repetidos demandados.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Comunidad de Madrid, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado a 15 de junio de 1934.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.806-3.

De conformidad con lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid con el número 444/1933, a instancia de «Caja Rural Provincial de Madrid», representada por el Procurador señor Granda Molero, contra don José Fernández Barrio y su esposa, doña Carmen Hernández Hernández-Gómez, sobre reclamación de préstamo hipotecario.

Por medio del presente se hace constar:

Que corresponde a este Juzgado el edicto de fecha 22 de mayo pasado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha de ayer, ejemplar número 152, página número 18694, por el que se anuncia la venta en pública y segunda subasta, un edificio en Guadarrama, compuesto de tres plantas, al sitio de San Roque y dedicado al estacionamiento, exposición y reparación de automóviles.

Y para que sirva de adición y aclaración al anterior se libra el presente.

Dado en Madrid a 27 de junio de 1934.—El Magistrado-Juez. Rafael G. Chaparro.—El Secretario, Miguel Ángel Gómez.—12.378-C.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Guillermo Rossello Llaneras, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre convocatoria de Junta general extraordinaria de la Entidad «Sa Cánova, Sociedad Anónima», promovido por el Procurador don Miguel Massanet Nicolau, en representación de la Entidad «Etablissement Financier Grandvaux», y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en dicho expediente, número 750/74, por medio del presente se convoca a los señores accionistas de la referida Sociedad «Sa Cánova, S. A.», a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 3 de agosto próximo, a las doce horas, en el despacho del Letrado don Francisco Ramallo Massanet, calle San Felio, 1, de esta capital, en primera convocatoria, y en segunda, en su caso, el siguiente día 4 de agosto, a la misma hora, señalándose como asuntos que han de tratarse en la misma los siguientes:

1.º Constatación del cese del Consejo de Administración nombrado al constituirse la Sociedad y nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

2.º Ejercicio de las acciones pertinentes para exigir a los accionistas morosos el pago de dividendos pasivos pendientes de desembolso.

3.º Ejercicio de la acción social de responsabilidad contra los miembros del Consejo de Administración designado al constituirse la Sociedad.

4.º Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Dado en Palma de Mallorca a 26 de junio de 1984.—El Juez, Guillermo Rossello Llaneras.—El Secretario, Fernando Pou Andreo.—12.683-C.

SABADELL

Edicto

Don Joaquín de Oro Pulido y López Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell.

Hace público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen en este Juzgado bajo el número 321 de 1984, a instancia de «Caja de Ahorros de Sabadell» (goza del beneficio legal de pobreza), contra María Vilanova Tomás, he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado el acto del remate a las diez horas del día 12 de septiembre de 1984, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose, seguidamente del remate, dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de quinientas mil (500.000) pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

Finca que se subasta

Lote único:

12. Piso segundo, puerta tercera, del edificio sito en Santa María de Barberá, calle Jaime Balmes, número 3; compuesta de recibidor, cocina, aseo, cuatro dormitorios comedor con terraza y terraza en un patio de luces en la que se halla instalado un lavadero. Mide 90 metros 84 decímetros cuadrados. Lindante: Noroeste o frente, vuelo de la calle Jaime Balmes; derecha, con departamento 10, vivienda puerta 1, piso 2.º, en parte mediante vuelo de un patio de luces, con la caja de la escalera, el ascensor y una pequeña parte del departamento 11, vivienda piso 2.º, puerta 2.ª; izquierda, la

casa número 1 de la misma calle; detrás, vuelo del patio posterior de la finca y una pequeña parte con vuelo de un patio de luces; debajo, el departamento nueve, vivienda piso primero, puerta tercera, y encima, el departamento 15, vivienda piso 3.º, puerta 3.ª. Tiene una cuota de 5,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.932, libro 121 de Barberá, folio 248, finca 5.532, inscripción segunda. Tipo de subasta: 500.000 pesetas.

Dado en Sabadell a 8 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido y López.—El Secretario judicial.—5.669-A.

Don Joaquín de Oro Pulido y López Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell.

Hace saber: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el número 747 de 1981, a instancia de «Caja de Ahorros de Sabadell» (goza del beneficio legal de pobreza), contra «Promoción Viviendas y Locales para la Zona Noroeste de Barcelona, Sociedad Anónima» (PROVYLSA), he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y tipo que se dirá la finca hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado el acto del remate a las diez horas del día 7 de septiembre de 1984, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose, seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 690.000 pesetas; para la segunda subasta, 690.000 con rebaja del 25 por 100, y para la presente tercera subasta la cantidad de 690.000 pesetas, sin reducción a tipo.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

Finca que se subasta

Entidad número 10, piso entresuelo, puerta tercera, escalera A, destinado a vivienda que se compone de recibidor, pasillo, cocina, comedor-estar, aseo, lavadero y varias habitaciones; ocupa una superficie útil aproximada de 45 metros 22 decímetros cuadrados. Y linda, por su frente, Sur, tomando como tal el de la total finca, con caja de escalera A y vivienda puerta primera y segunda de igual planta y escalera A; derecha, entrando, con finca de procedencia; izquierda, con

vivienda puerta tercera de igual planta, escalera B, y por la espalda, con finca de procedencia. Coeficiente de 1,93 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.722, libro 741 de Badalona, folio 71, finca número 41.784, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 9 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido y López.—El Secretario judicial.—5.668-A.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

En mérito de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de San Lorenzo de El Escorial en providencia de fecha 24 de mayo, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovido por don Teodoro García Pérez, don Julián Garrido Cid, don José Luis y don Félix Sobrino Galicia, representados por el Procurador de los Tribunales don Damián Bartolomé Garretas, contra la Sociedad «Beary, S. A.», para hacer efectivo un crédito hipotecario de cincuenta millones (50.000.000) de pesetas de principal y diez millones (10.000.000) de pesetas para gastos y costas, así como los intereses devengados a partir de la presentación de esta demanda al tipo del 10 por 100 sobre la cantidad principal, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

1.ª Por 50.000.000 de pesetas de capital prestado, su prórata de intereses, y 10.000.000 de pesetas de las señaladas para costas:

a) Parcela de terreno en término de Collado Villalba al sitio denominado Prados de la Poveda, que mide, aproximadamente, 4.000 metros cuadrados. Linda: al Norte, con herederos de doña Ana María Rodríguez Roa; al Este, con parcela segregada de la misma finca matriz; al Sur, con terrenos del Estado o Cañada Real, y al Oeste, con herederos de Francisco Vacas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.319, libro 115, folio 44, finca 4.154, inscripción cuarta.

b) Parcela de terreno en término de Collado Villalba, al sitio denominado Prados de la Poveda, que mide, aproximadamente, 6.500 metros cuadrados. Linda: al Norte, con terrenos del Ayuntamiento o finca de que procede y calle; al Sur, con Cañada Real Segoviana; al Este, con calle, y al Oeste, con parcela de don Michael Lendrau.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.419, libro 142, folio 23 vuelto, finca 4.473, inscripción cuarta.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, término de veinte días, de las fincas anteriormente descritas, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle Gobernador, número 2 el día 10 de septiembre, a las diez treinta horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por el menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado en la misma, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo señalado en pesetas 60.000.000.

Tercero.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, pudiendo verificarse el remate en calidad de cederlo a tercero.

En San Lorenzo de El Escorial a 24 de mayo de 1984.—El Juez.—El Secretario.—12.021-C.

SEVILLA

Edicto

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 532 de 1983-S, se tramita procedimiento por las normas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador don Manuel Arévalo Espejo, contra don Juan José Ruiz Barragán, doña María José Franco Martín, domiciliados en calle Batán, 57, 3.º, don José Barragán Ruiz y doña María Gómez Peña, domiciliados en plaza Calvo Sotelo, 31, y don Francisco Barragán Márquez, en calle Hernán Cortés, 36, todos ellos en Coria del Río, sobre cobro de crédito hipotecario, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, en primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, lo siguiente:

Urbana: Edificio en construcción en la villa de Coria del Río, venida de la Puebla, número 21, de 441 metros cuadrados. Sirviendo de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a 1.810.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de septiembre próximo, a las once horas, haciéndose constar: Que los autos y la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que sirve de base para esta subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Dado en Sevilla a 6 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, Pedro Núñez.—El Secretario, Manuel Domínguez.—3.982-3.

TARRAGONA

Don Miguel Angel Olarte Madero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 245 de 1983, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra don Antonio Vadell Herrero y otra, según artículo 131

de la Ley Hipotecaria, habiéndose acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, los bienes que luego se dirán:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 9 de octubre próximo, a las diez horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 10 por 100 de los tipos que se expresarán, no admitiéndose posturas que no cubran el de tasación, con facultad de ceder el remate a tercero, sujetándose dicho acto a todas las reglas legales.

Los bienes son:

Piso 3.º, puerta 5.ª, con entrada por la escalera B, del edificio radicado en Morell, formando chafflán a las calles A y B. Consta de recibidor, paso, comedor-estar, tres dormitorios, uno de ellos con terraza, baño, aseo y cocina con galería y lavadero. Cabida: 72 metros 91 decímetros cuadrados de superficie útil. Linda: al frente, tomando como tal la calle B, con la misma; a la derecha, entrando, con finca de particulares; a la izquierda, con vivienda puerta 4.ª de igual planta y escalera, hueco y rellano de escalera, por donde tiene su entrada, y vivienda puerta tercera de igual planta y escalera; y al fondo, con proyección vertical de la terraza de la planta primera, vivienda puerta 3.ª de igual planta y escalera, rellano de escalera y vivienda puerta 4.ª de igual planta y escalera. Tiene asignada una cuota de la propiedad horizontal de 2 enteros 850 milésimas por 100.

Inscrita bajo el número 1.993. Tasada a efectos de esta subasta en 1.282.500 pesetas. Libre de cargas.

Se advierte a los licitadores que tanto los autos como la oportuna certificación se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados oportunamente.

Dado en Tarragona a 14 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, Miguel Angel Olarte Madero.—El Secretario del Juzgado.—5.412-A.

VALENCIA

Edictos

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.682 de 1983, se tramita procedimiento judicial sumario, instado por doña Prudencia Compea Crespo, representada por el Procurador señor Recuenco, contra don Luis Segarra Raimundo, en el cual he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 17 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para la subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

E) En el acto de la subasta se hará constar que el adquirente acepta las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Bienes objeto de subasta

El solar resultante del derribo de: Un edificio en Valencia, calle de Guillém de Castro, junto al convento de Religiosas el «Corpus Christi», que le corresponde el número 167 de policía y anteriormente con el número 157. Valorado en 2.425.000 pesetas.

Valencia, 11 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, Augusto Monzón.—El Secretario.—12.372-C.

Don José Francisco Beneyto García Robledo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 203 de 1983, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador don Salvador Vila Delhom, contra «Amijer, S. A.», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Navarro Reverter, número 10, 7.ª, el día 24 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de la valoración no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones prevenidas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y, caso contrario, no le será admitida la proposición.

La finca de que se trata es la siguiente:

Taller escuela de artesanía «Enea», sito en el Puig (Valencia), avenida Virgen del Puig, sin número, que consta de planta baja destinada a almacenes, talleres y servicios, dos áticos de exposición y una primera planta alta en forma de U, que contiene aulas, salas, dependencias y servicios varios. Ocupa la planta baja una superficie edificada de 2.928 metros cuadrados, siendo practicable la terraza existente sobre la misma. Rodeada de terreno hasta completar la total superficie solar de 4.019,40 metros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Sagunto, al tomo 1.444 del archivo, libro 117 del Ayuntamiento del Puig, folio 76, finca número 10.538, inscripción quinta.

Valorada a efectos de subasta en 180.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 29 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez, José Francisco Beneyto García-Robledo.—El Secretario.—3.051-D.

Don Vicente Boquera Oliver, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 1.378 de 1983, autos de procedimiento judicial sumario, a instancia de «Caja de Ahorros de Valencia», representada por el Procurador señor Higuera García contra «Promociones Gandía, S. A.», en reclamación de 422.378 pesetas importe de principal, más intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuyo celebración se ha señalado el día 17 de septiembre, a las once treinta horas o el siguiente día y misma hora, si se suspendiese por causa de fuerza mayor, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos. Los bienes serán subastados en lotes separados.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del precio de su tasación, pudiendo cederse el remate a tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, que subsistan, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Cochera señalada con el número 6 en el sótano, de 12 metros 50 decímetros cuadrados. Tiene su entrada por vía general de acceso. Cuota de participación en el total complejo de 0,10 por 100.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Gandía número 1, tomo 954 de Gandía, libro 270, folio 190, finca 30.449, inscripción segunda.

Tasada en 49.188 pesetas.

2. Vivienda en planta sexta, bloque A, de 81 metros 14 decímetros 40 centímetros cuadrados, compuesta de vestíbulo, cuatro dormitorios, baño, aseo, comedor, cocina y solana. Cuota de participación en el total complejo de 1,15 por 100.

Inscrita la hipoteca en el tomo 956 de Gandía, folio 272, folio 141, finca número 30.651, inscripción segunda.

Tasada en 411.033 pesetas.

Sita en la urbanización «Apartamentos Santa María», sitas en término de Gandía, partida de la Dehesa, calles Almirante y continuación de Formentera.

Dado en Valencia a 5 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, Vicente Boquera.—El Secretario.—3.983-3.

Don José Francisco Beneyto y García-Robledo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Valencia,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 317 de 1984, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Luisa Izquierdo Tortosa, contra don Antonio Dávila Gimeno y doña Carmen Calatayud Calabuig, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Navarro Reverter, número 1, séptima, el día 10 de septiembre de 1984, a las once horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 8.925.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien que se subasta

Vivienda unifamiliar de construcción aislada, sita en término de Chiva, partida del Rincón del Bolo, parcela 181, de la urbanización «Sierra Perenchiza», compuesta de dos plantas, la baja con una superficie de 20 metros cuadrados, está destinada a garaje y la planta alta, con una superficie de 80 metros cuadrados útiles, con su correspondiente distribución interior propia para habitar. El resto de la parcela, hasta su total superficie de 818 metros cuadrados, están destinados a jardín y zonas de acceso. Linda: Norte, parcela número 182; Sur, calle; Este, tierras de don Gregorio Llopez Mora, y Oeste, zona destinada a calle.

La hipoteca que se ejecuta fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva, al tomo 478, libro 140 del Ayuntamiento de Chiva, folio 13 vuelto, finca número 21.367, inscripción tercera.

Dado en Valencia a 8 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, José Francisco Beneyto.—El Secretario.—3.980-3.

Don Vicente Boquera Oliver, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 977 de 1983, autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Valencia, S. A.», representado por el Procurador señor Rocha Ayora, contra doña Francisca Coquillat Piñol y otro, en reclamación de 22.000.000 de pesetas importe de principal, más intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 2 de octubre próximo, a las once horas,

en la Sala Audiencia de este Juzgado (si la subasta tuviera que suspenderse el día señalado por motivos de fuerza mayor, se celebraría al día siguiente, 3 de octubre, a la misma hora), bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su tasación, con rebaja del 25 por 100.

Tercera.—Los títulos de propiedad, consistentes en la certificación de cargas que obra unida en autos y éstos, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado en donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros. Y las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga de la subasta.

Bienes objeto de subasta

De la propiedad de doña Francisca Coquillat Piñol:

La octava parte de tierra situada en el término de Elche, partida de los Balsares, que tiene una superficie de 7 hectáreas 10 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche, al tomo 536, libro 325, de Santa María, folio 202, finca número 13.998, inscripción octava.

Tasada en quince millones cuatrocientas mil (15.400.000) pesetas.

De la propiedad de don Ramón Marcelino Coquillat Piñol:

La octava parte de tierra situada en el término de Elche, partida de los Balsares, descrita por extenso anteriormente, con idéntico título y datos de inscripción, en el mismo Registro, tomo y libro, folio 128, inscripción novena, finca 13.998.

Tasada en quince millones cuatrocientas mil (15.400.000) pesetas.

Dado en Valencia a 13 de junio de 1984. El Magistrado-Juez, Vicente Boquera Oliver.—El Secretario.—3.827-5.

ZARAGOZA

Edicto

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de suspensión de pagos número 1030/84-B, promovidos por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Tabiques y Techos Huesca, S. A.», dedicada a la fabricación de fibrocemento y sus manufacturas; fabricación de objetos de hormigón armado, piedra artificial de cualquier clase, etc, con domicilio social en esta ciudad, vía Pignatelli, número 29, 2.º, y por medio del presente edicto se hace público que por resolución de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma legal la declaración del estado de suspensión de pagos de la citada Entidad mercantil, teniéndose por nombrados como interventores a don José Manuel Nicolás Minué, don Enrique Lloret Salazar y al acreedor don Manuel Gavín Reula. Apareciendo en el balance presentado un activo de pesetas 320.121.914,18, y un pasivo de pesetas 224.470.074,80.

Dado en Zaragoza a 13 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, José Fernando Martínez-Sapiña y Montero.—El Secretario.—3.808-3.